

MARCO DE DIVULGACIÓN
CPSS-IOSCO- PRINCIPIOS APLICABLES A LAS INFRAESTRUCTURAS
DEL MERCADO FINANCIERO



InterClear

Institución declarante:	InterClear Central de Valores, S.A.
Jurisdicción(es) donde opera la FMI:	República de Costa Rica
Autoridad(es) encargadas de la regulación, supervisión o vigilancia de la FMI:	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)
Fecha de divulgación:	14 de junio de 2018
La información aquí consignada también puede consultarse en:	www.interclearcr.com
Para obtener información más detallada, diríjase a:	servicioalcliente@interclearcr.com



CONTENIDO DEL DOCUMENTO

I.	ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS.....	4
II.	RESUMEN EJECUTIVO.....	5
II.1.	COMPOSICIÓN Y PROPIEDAD ACCIONARIA	5
II.2.	MEMBRESÍAS	6
III.	RESUMEN DE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE LA ÚLTIMA DIVULGACIÓN	6
IV.	CONTEXTO GENERAL DE LA FMI	6
IV.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA FMI Y DE LOS MERCADOS EN LOS QUE OPERA	6
IV.1.1.	PERFIL ESTRATÉGICO.....	7
IV.1.1.1.	MISION	7
IV.1.1.2.	VISIÓN	7
IV.1.1.3.	VALORES	7
IV.1.1.4.	PROPUESTA DE VALOR.....	8
IV.1.1.5.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	8
IV.1.2.	ESTRUCTURA DE SERVICIOS	9
IV.1.3.	ESTADÍSTICAS DE DESEMPEÑO.....	9
IV.1.3.1.	EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO.....	9
IV.1.3.2.	RESULTADOS FINANCIEROS	12
IV.2.	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FMI.....	14
IV.2.1.	ORGANIGRAMA	14
IV.2.2.	ÓRGANOS DE GOBIERNO:.....	15
-	JUNTA DIRECTIVA	15
-	COMITÉS TÉCNICOS.....	15
-	AUDITORÍA INTERNA	15
-	UNIDAD DE RIESGOS	15
-	OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	16
-	ALTA GERENCIA	16
IV.3.	MARCO JURÍDICO Y REGULADOR.....	16
IV.3.1.	MARCO REGULATORIO Y CONTRACTUAL	16
IV.3.2.	NORMATIVA INSTITUCIONAL.....	17
IV.4.	DISEÑO DEL SISTEMA Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA FMI.....	17
IV.4.1.	MAPA DE PROCESOS.....	17
IV.4.2.	DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS.....	18
IV.4.3.	VISIÓN GENERAL DE LA ARQUITECTURA DE PAGOS, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	20



V. DIVULGACIÓN SINTÉTICA PRINCIPIO POR PRINCIPIO.....	22
PRINCIPIO 1: BASE JURÍDICA	22
PRINCIPIO 2: BUEN GOBIERNO	24
PRINCIPIO 3: MARCO DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	27
PRINCIPIO 10: ENTREGAS FÍSICAS	29
PRINCIPIO 11: DEPÓSITOS CENTRALES DE VALORES	30
PRINCIPIO 15: RIESGO GENERAL DE NEGOCIO	32
PRINCIPIO 16: RIESGOS DE CUSTODIA Y DE INVERSIÓN.....	34
PRINCIPIO 17: RIESGO OPERACIONAL	35
PRINCIPIO 18: ACCESO Y PARTICIPACIÓN.....	38
PRINCIPIO 20: ENLACES CON OTRAS FMI	39
PRINCIPIO 21: EFICACIA Y EFICIENCIA.....	41
PRINCIPIO 22: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN	41
PRINCIPIO 23: DIVULGACIÓN DE REGLAS, PROCEDIMIENTOS PRINCIPALES Y DATOS DE MERCADO.....	42
VI. LISTADO DE RECURSOS PÚBLICOS	43



I. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACSDA	Americas Central Securities Depositories Association/ Asociación Americana de Depósitos Centrales de Valores
ANNA	Association of National Numbering Agencies/ Asociación de Agencias Numeradoras Nacionales
CAM-X	Subsidiaria de la Bolsa Nacional de Valores que provee servicios de TI a InterClear
CCP	Central Counterparty/ Entidad de Contrapartida Central
CFI	Classification of Financial Instrument/ Clasificación del código de los instrumentos financieros
CONASSIF	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
CSD	Central Securities Depository/ Depósito Central de Valores
FMI	Financial Market Infrastructure/ Infraestructura del Mercado Financiero
FISN	Financial Instrument Short Name/ Nombre Corto del Instrumento Financiero
IBAN	International Bank Account Number/ Numero Internacional de Cuenta Bancaria
IOSCO	International Organization of Securities Commissions/ Organización Internacional de Comisiones de Valores.
ISIN	Internacional Securities Identification Number/ Identificación Internacional de Documentos Valores.
MAB	Mesa de Ayuda Bursátil
SAC	Sistema de Anotación en Cuenta del Banco Central de Costa Rica
SINPE	Sistema Nacional de Pagos Electrónicos
SSS	Securities Settlement System/ Sistema de Liquidación de Valores
SUGEVAL	Superintendencia General de Valores
TI	Tecnologías Informáticas

II. RESUMEN EJECUTIVO

InterClear Central de Valores es una Sociedad Anónima cuyo objeto social es la administración de los registros de emisiones de valores, representadas mediante anotación en cuenta electrónica o digital, servicios relacionados con la custodia de valores, servicios de administración y custodia de los libros de registro de accionistas de los emisores de valores, y demás servicios que autoriza la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Aun, cuando dentro de los servicios que puede ofrecer la Central de Valores se encuentra la compensación y liquidación, a la fecha este servicio lo brinda en Costa Rica la Bolsa Nacional de Valores, que es la entidad responsable de coordinar, para fines de liquidación, con InterClear el traspaso de valores y con el Banco Central de Costa Rica el traspaso de los fondos correspondientes.

Según consta en la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público a InterClear se le otorga la personería jurídica número 3-101-566593. La empresa inicia operaciones a partir 1 de noviembre del 2015 al amparo de las resoluciones de la Superintendencia General de Valores No. SGV-R-3030 y SGV-R-30131 del mes de mayo del 2015.

Este marco de divulgación es el resultado de la participación de InterClear en la iniciativa que promovió la Asociación de Depósitos Centrales de Valores de América (ACSDA) junto con el Banco Interamericano de Desarrollo. Para la realización del mismo se contó con la asesoría de consultores expertos del Grupo de Consultores Interamericanos (GCI).

Debido al tipo de FMI y la naturaleza de su negocio, a InterClear se le aplican 13 de los Principios para Infraestructuras de Mercados Financieros (principios: 1,2,3,10,11,15,16,17,18,20,21,22 y 23). En términos generales existe un cumplimiento total o general de los principios, con algunas oportunidades de mejora que se anotan para seguimiento en el apartado V.3. Recomendaciones para la FMI.

II.1. COMPOSICIÓN Y PROPIEDAD ACCIONARIA

El patrimonio de InterClear es propiedad en un 60%, en partes iguales, de las entidades adheridas que utilizan los servicios de la Central de Valores (Bancos Custodios y Puestos de Bolsa) y el 40% restante le pertenece a la Bolsa Nacional de Valores, si existieren varias bolsas este porcentaje debería distribuirse en partes iguales. Esta es una composición establecida por la Ley Reguladora del Mercado de Valores, en vigencia desde el año 1998.

Todos los socios de la compañía cuentan con una larga y reconocida trayectoria en el Sistema Financiero:

Composición accionaria de InterClear

No.	Nombre o Razón social	Tipo entidad	Total de acciones	%
1	Bolsa Nacional de Valores	Bolsa	376,363,636	40.00%
2	Acobo Puesto de Bolsa, S.A.	Puesto	24,545,455	2.61%
3	Aldesa Valores Puesto de Bolsa S.A.	Puesto	24,545,455	2.61%
4	Bac San Jose Puesto de Bolsa, S.A.	Puesto	24,545,455	2.61%
5	BCR Puesto de Bolsa	Puesto	24,545,455	2.61%
6	Bn Valores, Puesto de Bolsa	Puesto	24,545,455	2.61%
7	Citivalores Accival Puesto de Bolsa	Puesto	24,545,455	2.61%
8	Davivienda Puesto de Bolsa, S.A.	Puesto	24,545,455	2.61%
9	Improsa Valores	Puesto	24,545,455	2.61%
10	Ins Valores Puesto de Bolsa S.A.	Puesto	24,545,455	2.61%
11	Inversiones Sama, S.A.	Puesto	24,545,455	2.61%
12	Mercado de Valores , Puesto de Bolsa S.A.	Puesto	24,545,455	2.61%
13	Mutual Valores Puesto de Bolsa S.A.	Puesto	24,545,455	2.61%
14	Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.	Puesto	24,545,455	2.61%
15	Scotia Valores S.A.	Puesto	24,545,455	2.61%
16	Banco BAC San José	Banco	24,545,455	2.61%



No.	Nombre o Razón social	Tipo entidad	Total de acciones	%
17	Banco Bct S.A.	Banco	24,545,455	2.61%
18	Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.	Banco	24,545,455	2.61%
19	Banco de Costa Rica	Banco	24,545,455	2.61%
20	Banco Improsa	Banco	24,545,455	2.61%
21	Banco Lafise S.A.	Banco	24,545,455	2.61%
22	Banco Nacional de Costa Rica	Banco	24,545,455	2.61%
23	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Banco	24,545,455	2.61%
24	Prival Bank	Banco	24,545,455	2.61%
Total acciones en circulación			940,909,091	100.00%

II.2. MEMBRESÍAS

i. ACSDA:

InterClear es miembro pleno de la Asociación de Depósitos Centrales de Valores de América organización sin fines de lucro constituida por Depósitos de Valores y Cámaras de Compensación de América, cuyo propósito es la cooperación entre sus miembros para desarrollar y promover recomendaciones de mejores prácticas en servicios de depósito de valores, compensación, liquidación, eficiencia y manejo de riesgos, así como asistir en la adecuación de las regulaciones de los Mercados de Valores y servir como canal de diálogo con otras organizaciones a nivel mundial.

ii. ANNA

InterClear es miembro pleno de la Asociación de Agencias Numeradoras Nacionales y funge como Agencia Numeradora Nacional para Costa Rica para la asignación de códigos; ISIN, CFI y FISN.

III. RESUMEN DE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE LA ÚLTIMA DIVULGACIÓN

Al ser la primera vez que se efectúa la evaluación sobre Principios para Infraestructuras de los Mercados Financieros, no se tiene ningún cambio que informar.

IV. CONTEXTO GENERAL DE LA FMI

IV.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA FMI Y DE LOS MERCADOS EN LOS QUE OPERA

InterClear opera en el mercado de valores de la República de Costa Rica bajo un mecanismo de mercado concentrado, donde la compensación y liquidación del mercado secundario lo realiza la Bolsa Nacional de Valores.

Como miembro del mercado de valores cumple con lo establecido en la Ley Reguladora del Mercado de Valores No.7732, que establece que el registro contable de valores mediante anotación electrónica en cuenta, se organiza en dos niveles de la siguiente manera:

1. Un primer nivel, que corresponde al Sistema Nacional de Registro de Anotaciones en Cuenta, conformado por:
 - a. El Banco Central de Costa Rica, quien es el responsable de administrar el registro de las emisiones del Estado y las instituciones públicas.
 - b. Las centrales de valores autorizadas por la Superintendencia, que es el caso de InterClear, que brinda los servicios de anotación en cuenta, y es responsable de administrar el registro de las emisiones de los emisores privados.



2. Un segundo nivel, que lo constituyen las entidades adheridas al Sistema Nacional de Registro de Anotaciones en Cuenta, que pueden ser las autorizadas para prestar servicios de custodia y los miembros liquidadores del Sistema Nacional de Compensación y Liquidación de Valores.

El alcance de los servicios que InterClear brinda como miembro del Sistema Nacional de Registro de Anotaciones está definido en el Reglamento sobre el sistema de anotación en cuenta y, en conformidad con lo establecido en este Reglamento y el SGV-A-134 Acuerdo sobre Anotación en Cuenta, cumple con los principios y requerimientos para la inscripción y transferencia de valores.

De igual forma, InterClear está normada en cuanto a las responsabilidades y los servicios que puede brindar como entidad de custodia, según lo definido en el Reglamento de Custodia, y opera en cumplimiento de los requisitos y responsabilidades definidas tanto en este Reglamento como en el SGV-A-198 Acuerdo para la implementación del Reglamento de Custodia.

IV.1.1. PERFIL ESTRATÉGICO

IV.1.1.1. MISIÓN

“Proveer servicios especializados de registro y administración de valores a las entidades participantes del sistema financiero costarricense.”

IV.1.1.2. VISIÓN

“Centralizar el registro y la administración de las emisiones negociables en el mercado de valores costarricense de una manera neutral y transparente, en cumplimiento de los estándares internacionales que rigen la actividad.”

IV.1.1.3. VALORES

Los pilares sobre los que la organización quiere construir el éxito en la implementación de su estrategia, son:

Valores de InterClear

Valor	Cómo lograrlo?
Innovación	Buscando la generación de productos y servicios innovadores para los clientes que adicionen valor a su negocio.
Calidad Técnica	Construyendo un equipo humano con amplia experiencia y conocimientos relacionados con los servicios que se ofrecen, que garantice un buen entendimiento de las necesidades de los clientes y los desafíos presentes y futuros del mercado.
Lealtad	Logrando que el equipo humano se deba a la empresa y a los clientes y que encamine sus actuaciones hacia la protección de los mejores intereses de ambos.
Excelencia	Manteniendo procesos, sistemas y controles que permitan una operación institucional ordenada y eficiente y; llevando a cabo una buena gestión de la calidad, para proveer a los clientes soluciones que satisfagan sus necesidades.
Autocrítica	Capitalizando los conocimientos adquiridos y favoreciendo procesos de retroalimentación y mejora continua en la gestión de la empresa.
Responsabilidad	Asumiendo con seriedad el trabajo y rindiendo cuentas claras sobre los resultados derivados de éste.



IV.1.1.4. PROPUESTA DE VALOR

InterClear genera valor a sus clientes a través de las siguientes características fundamentales:

Propuesta de Valor

Qué se ofrece?	Cómo?
Institucionalidad	InterClear es una Central de Valores formalmente constituida bajo el marco legal costarricense y como tal debe cumplir todas las normas y principios que rigen la actividad y está supervisada por la SUGEVAL.
Neutralidad	La estructura de gobierno y políticas internas garantizan un adecuado manejo de los conflictos de interés y la búsqueda del beneficio colectivo del mercado y de sus participantes.
Seguridad	El portafolio de servicios a los usuarios permite una reducción de los riesgos y provee información valiosa para mejorar la calidad de gestión.
Eficiencia	Los procesos operativos simplifican la gestión interna de los clientes y les permiten una reducción de sus costos operativos.
Conectividad	La plataforma de servicios y los enlaces de InterClear, permiten a los clientes la expansión de sus negocios.
Calidad de servicio	El equipo humano está dedicado a los clientes, a resolver sus necesidades y a proveerles soluciones, a través de esquemas de servicios flexibles y personalizados.
Estándares	Hay una vigilancia permanente de los estándares internacionales y esfuerzos orientados a su cumplimiento.

IV.1.1.5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos establecen la forma en que la empresa llegará al logro de su visión y perfilan el negocio. En InterClear se identifican objetivos en tres ámbitos según se detalla:

Objetivos estratégicos

Ámbito	Objetivos
Objeto Legal	Ofrecer servicios de anotación en cuenta y administración para los títulos y valores negociables en el mercado costarricense.
Calidad al Mercado	Ofrecer un portafolio de servicios basado en propuestas de valor para los clientes, que faciliten la gestión de sus negocios en el sector financiero.
	Generar soluciones de calidad para nuestros clientes que faciliten la atención de las demandas derivadas de su negocio y de los desafíos de la industria financiera.
Gestión institucional	Administrar eficientemente los recursos de la compañía para generar valor al mercado y solvencia para la institución.



IV.1.2. ESTRUCTURA DE SERVICIOS

Servicios a emisores (locales y extranjeros):

- Numeración de emisiones.
- Registro de emisiones para circulación en los mercados.
- Administración de los estados de saldo de las emisiones anotadas.
- Administración de las emisiones anotadas en cuenta.
 - Administración del registro contable de las emisiones estandarizadas según estado de los saldos.
 - Administración de los programas de pago y amortización de las emisiones.
 - Administración de características especiales de los valores.
 - Acceso a información en línea sobre el estado de las emisiones.
 - Herramientas de análisis de datos (SIBO y Webservices).
- Depósito de emisiones no estandarizadas.
- Administración de libros de accionistas e inversionistas.
- Trámite de eventos financieros y corporativos.
- Negociabilidad de los valores en otros mercados.
- Gestiones especiales.

Servicios a depositantes:

- Administración de cuentas de valores.
- Administración de movimientos en las cuentas.
- Aplicación en tiempo real de movimientos sobre saldos de las emisiones y de la cuenta de tenencia que se vean afectados por el proceso de liquidación de mercados, permitiendo el bloqueo de los valores.
- Gestiones tributarias.
- Gestión de sucesos sobre cuentas de valores.
- Recepción de valores en depósito
- Conexión con mercados internacionales.

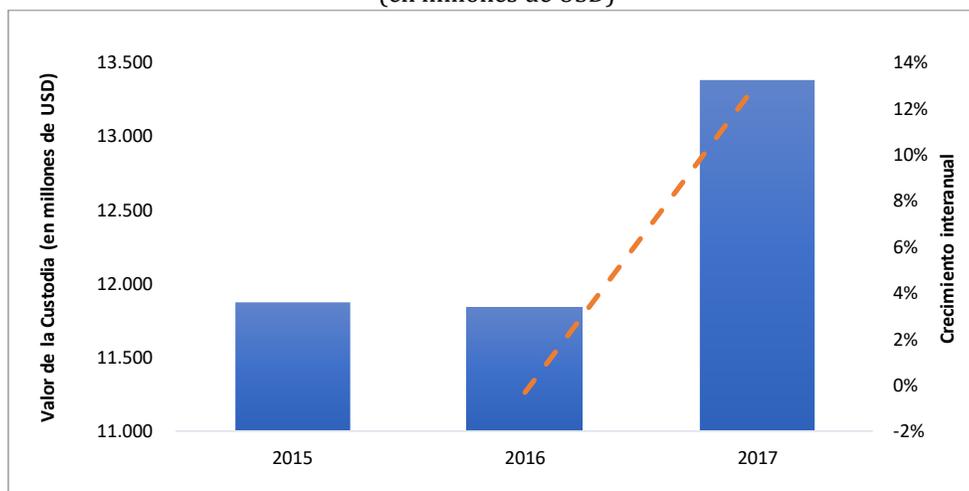
IV.1.3. ESTADÍSTICAS DE DESEMPEÑO

Al cierre de 2017 InterClear presentó un saldo total custodiado de USD13.380 millones, pertenecientes a 58 emisores locales y distribuidos en 18.984 cuentas de inversión.

El desempeño y la evolución del negocio de InterClear se reflejan en las siguientes estadísticas

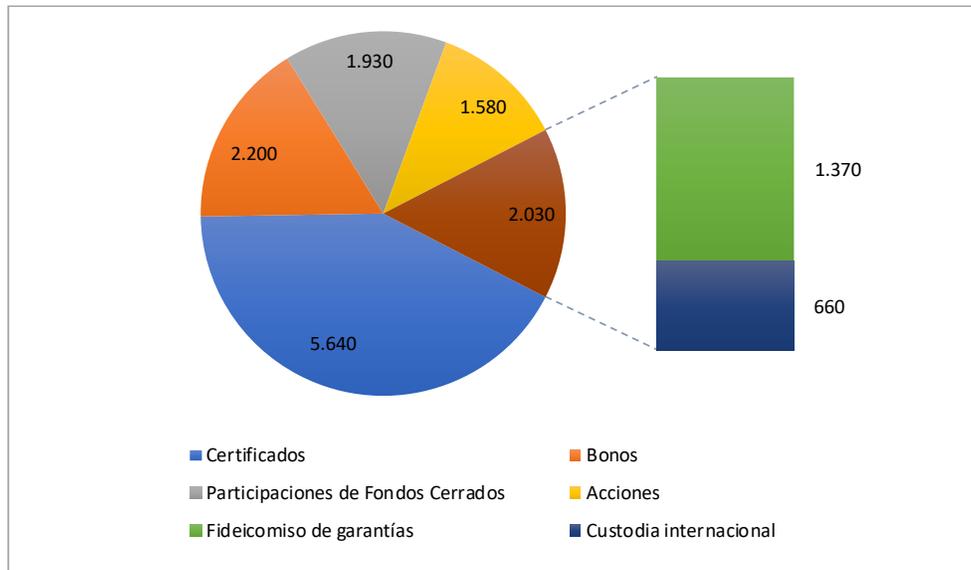
IV.1.3.1. EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO

Custodia total, 2015-2017
(en millones de USD)

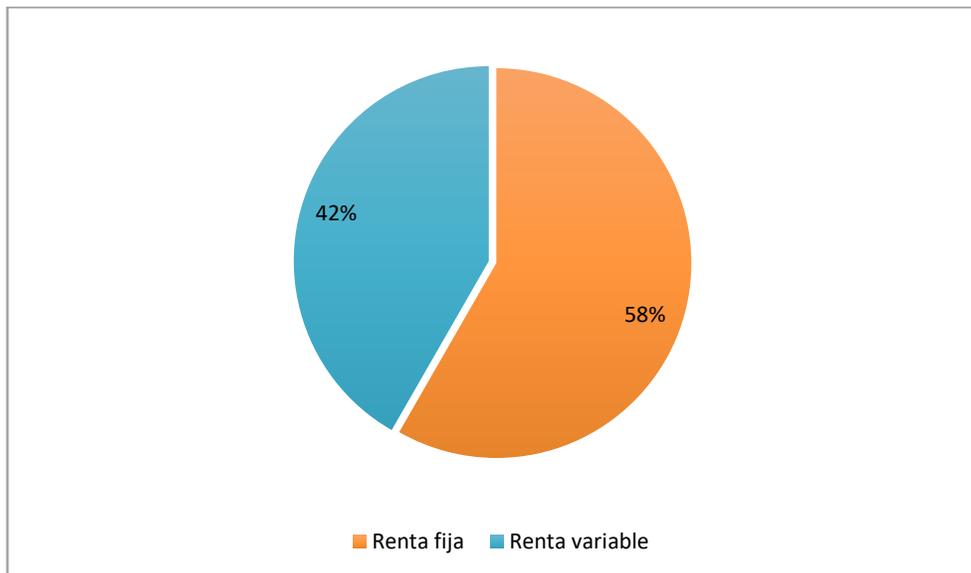




Custodia total según instrumento, 2017 (en millones de USD)

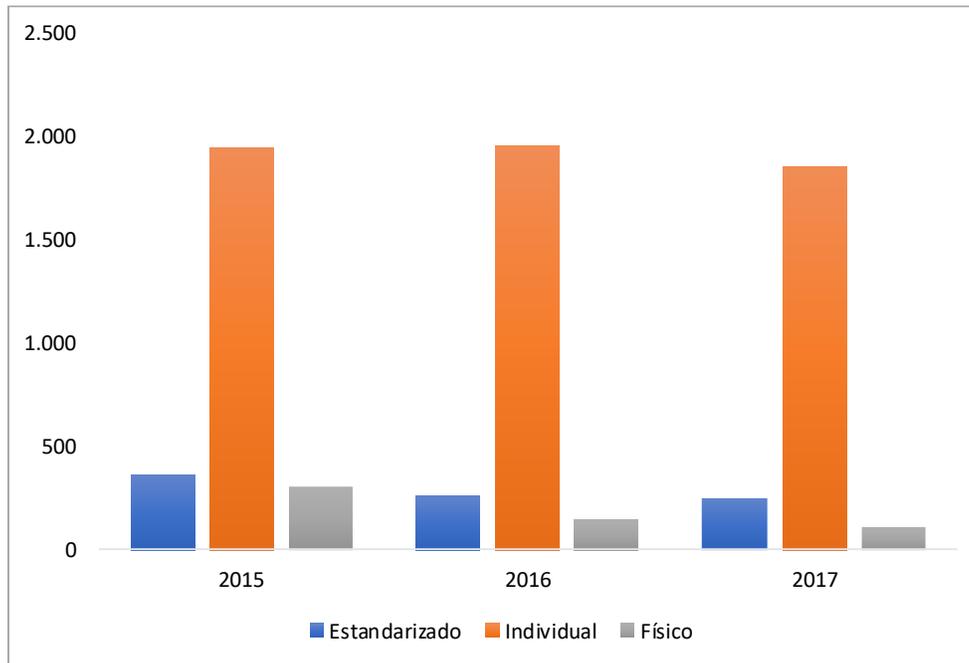


Cartera de valores estandarizados, 2017 Renta fija vs Renta variable



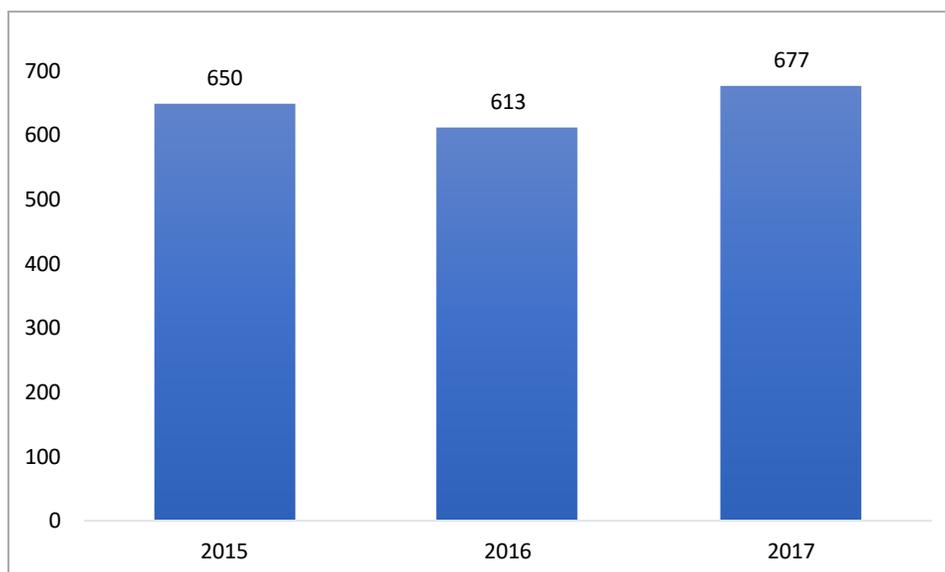


Emisiones en custodia local, 2015-2017



* Se consideran emisiones de valores estandarizadas aquellas provenientes de un mismo emisor en las que todos los valores que las componen confieren a su tenedor idénticos derechos y obligaciones, es decir, son valores emitidos por un mismo emisor con iguales características de nominal, plazo, tasa de interés y fecha de vencimiento. Las emisiones individuales se refieren a títulos emitidos junto con otros, que son fungibles pero sin que constituyan propiamente valores en serie. En cuanto a las emisiones físicas, corresponden a los títulos que no se encuentran desmaterializados.

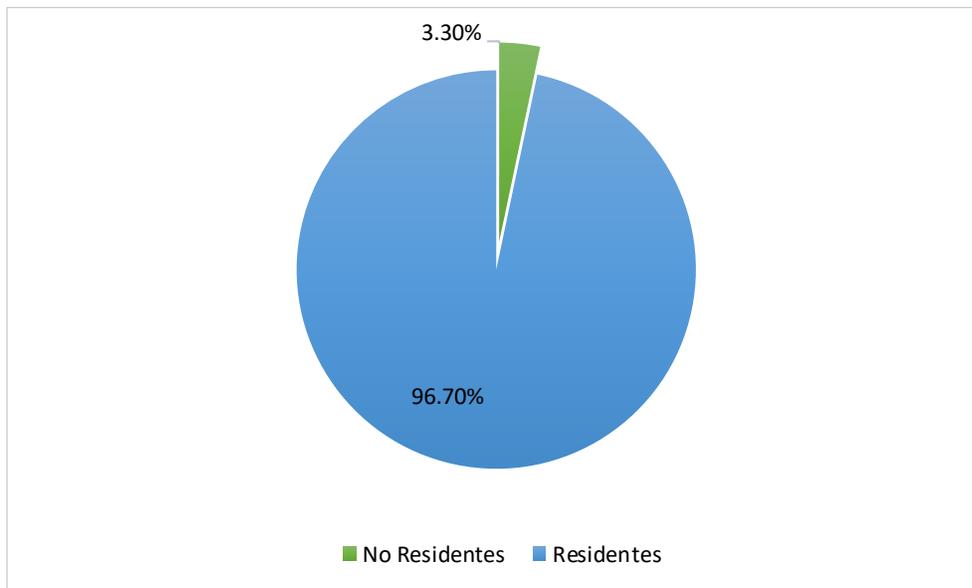
Emisiones en custodia internacional, 2015-2017





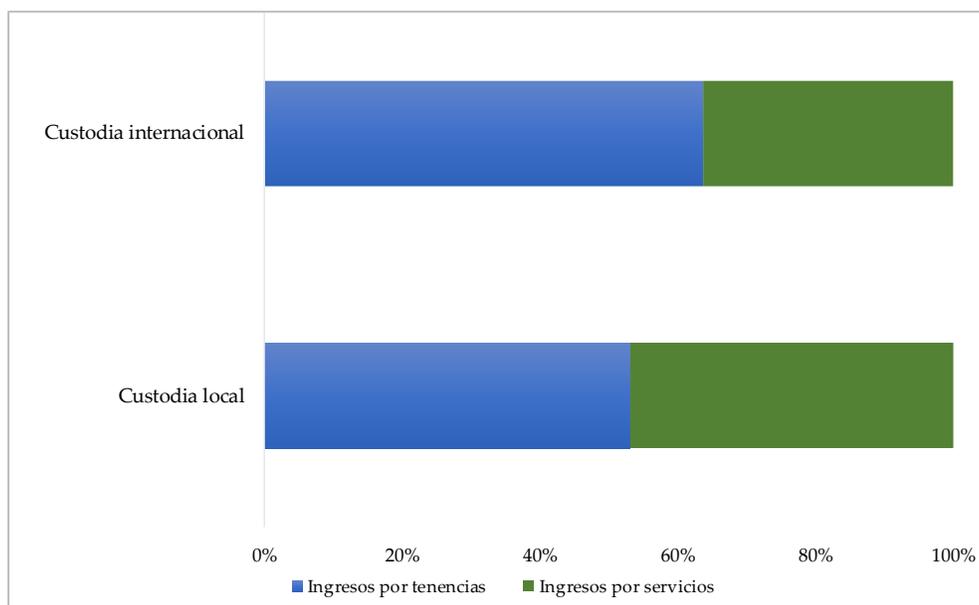
A diciembre de 2017 InterClear mantenía 677 emisiones en custodia internacional de 516 emisores y cuyo valor ascendió a USD 660 millones.

Distribución de la custodia por lugar de residencia del inversionista, 2017



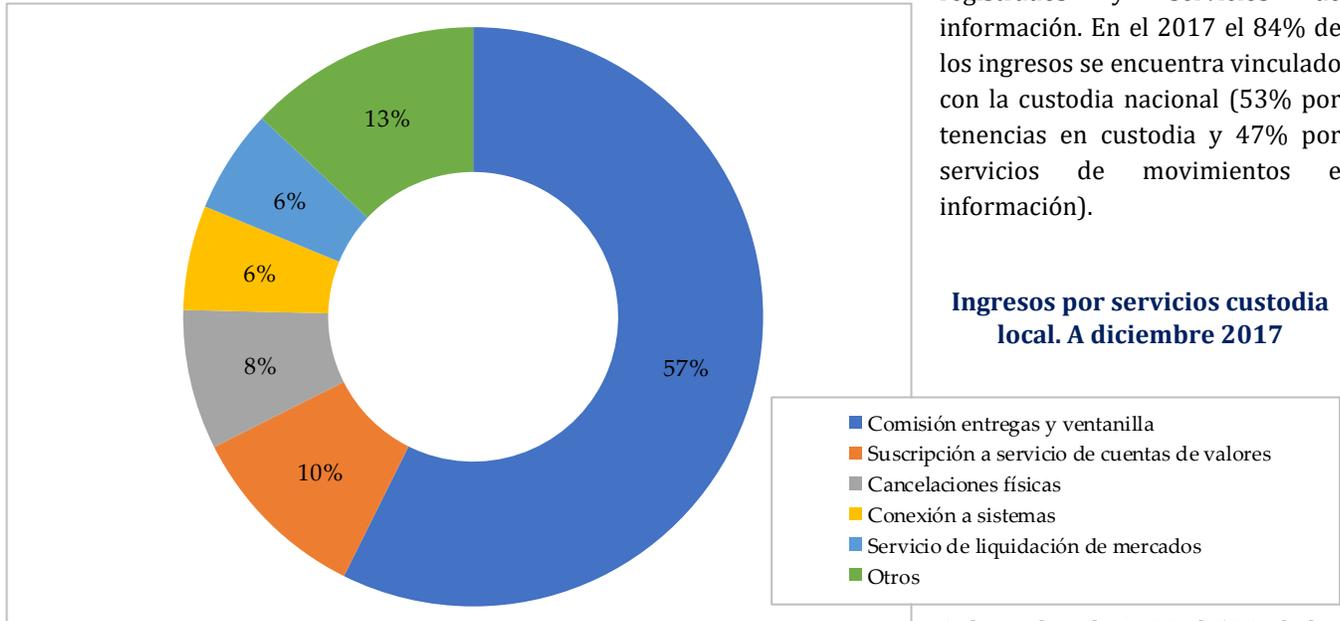
IV.1.3.2. RESULTADOS FINANCIEROS

Ingresos por servicios. A diciembre 2017



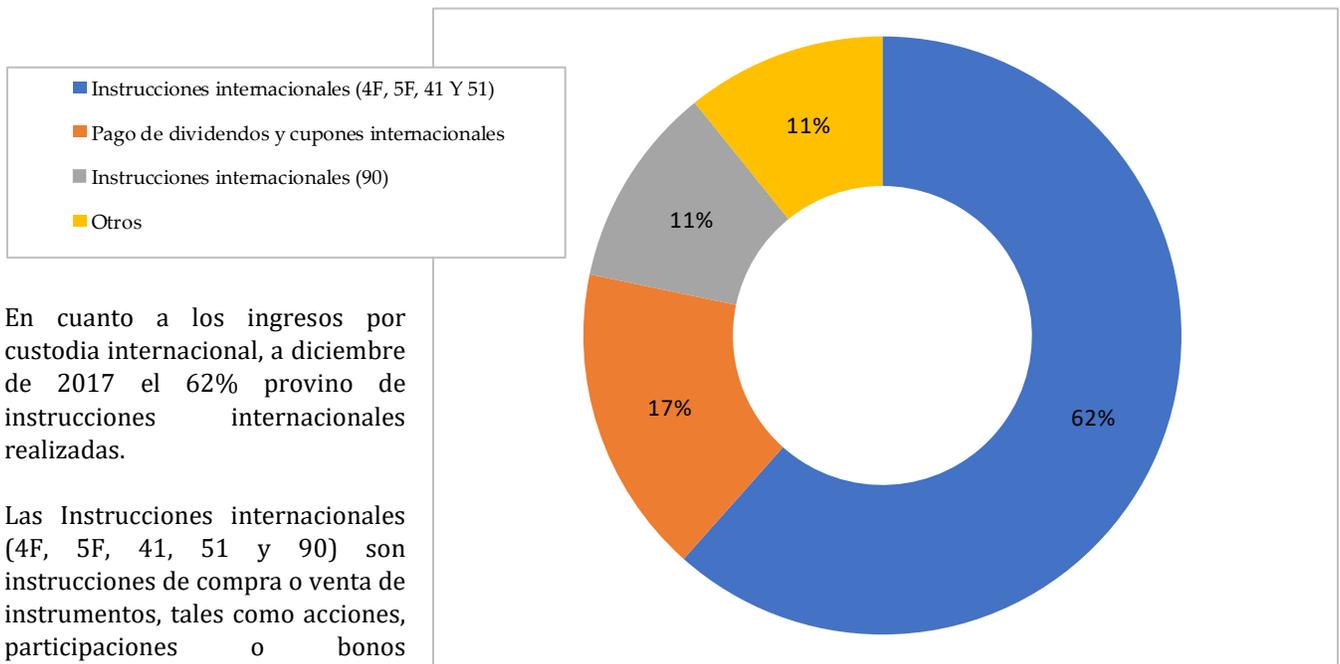


InterClear clasifica las tarifas de sus servicios en: tarifas sobre saldos de tenencias en custodia, tarifas por movimientos registrados y servicios de información. En el 2017 el 84% de los ingresos se encuentra vinculado con la custodia nacional (53% por tenencias en custodia y 47% por servicios de movimientos e información).



A diciembre de 2017 el 57% de los ingresos por servicios (específicamente movimientos registrados y servicios de información) de custodia local provenían del servicio anotación en cuenta catalogado como Comisión, entregas y ventanilla. Por otro lado, el 13% se refiere a otros servicios, como el traspaso de valores, entregas físicas, pagos de vencimientos, entre otros.

Ingresos por servicios custodia internacional. A diciembre 2017

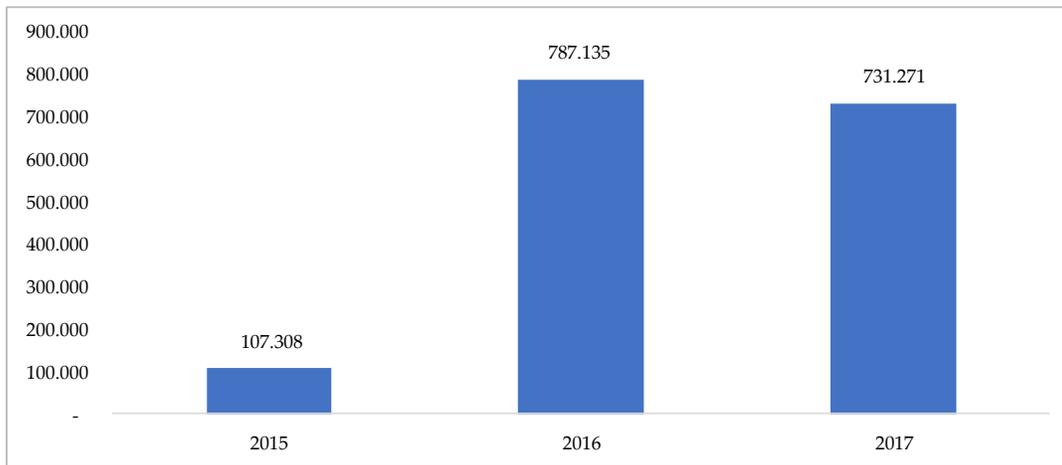


En cuanto a los ingresos por custodia internacional, a diciembre de 2017 el 62% provino de instrucciones internacionales realizadas.

Las Instrucciones internacionales (4F, 5F, 41, 51 y 90) son instrucciones de compra o venta de instrumentos, tales como acciones, participaciones o bonos internacionales.



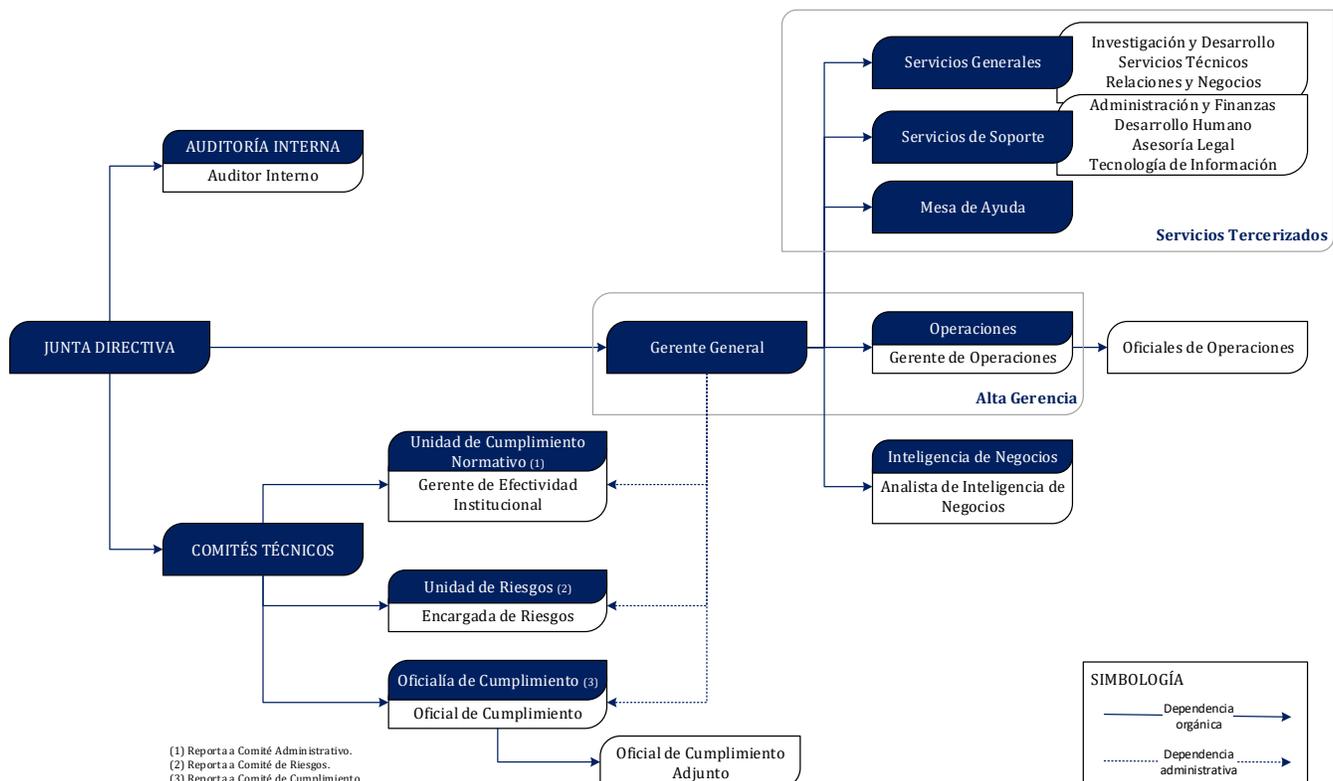
Utilidad neta del periodo (en millones de USD)



IV.2. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FMI

La organización administrativa de InterClear es conforme con lo establecido en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, el Código de Comercio y los Estatutos sociales, así como con el Reglamento sobre Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

IV.2.1. ORGANIGRAMA





IV.2.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Dentro de su estructura InterClear cuenta con los siguientes órganos de alto nivel:

- **JUNTA DIRECTIVA**

Órgano responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de gobierno corporativo de InterClear. Está compuesta por siete miembros, entre los cuales se incluye el Gerente General de la Bolsa Nacional de Valores y dos Directores Independientes.

- **COMITÉS TÉCNICOS**

Apoyan a la Junta Directiva en el análisis de los temas propios de su competencia, de manera eficiente, oportuna y profunda. Estos Comités cuentan con los recursos, independencia, autoridad y jerarquía necesarios para su operación.

Comités Técnicos

Comité	Responsabilidad	Normativa Interna
Comité Administrativo	Apoyar a la Junta Directiva en el conocimiento y decisión de temas de índole estratégica y corporativa	Reglamento para el funcionamiento del Comité Administrativo.
Comité de Auditoría	Apoyar a la Junta Directiva en el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles para procurar la confiabilidad de la información financiera.	Reglamento del Comité de Auditoría.
Comité de Riesgos	Analizar y dar seguimiento a la gestión integral de riesgo de la organización.	Reglamento para el funcionamiento del Comité de Riesgos
Comité de Cumplimiento	Dar seguimiento a las labores de la Oficialía de Cumplimiento y ejecutar actividades de vigilancia sobre funciones en la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.	Reglamento para el funcionamiento del Comité de Cumplimiento.
Comité de Reglamentos	Apoyar a la Junta Directiva en la elaboración y revisión de normativa interna que rige a InterClear Central de Valores, S.A.	Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Reglamentos.

- **AUDITORÍA INTERNA**

Proporciona criterio independiente a la Junta Directiva y apoya a ésta y a la Alta Gerencia en la promoción de un proceso de Gobierno Corporativo eficaz y en mantener la solidez a largo plazo de la entidad.

- **UNIDAD DE RIESGOS**

Unidad especializada responsable de identificar, medir, controlar y divulgar los riesgos. Además, diseña las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos y verifica su cumplimiento.



- **OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO**

Responsable de vigilar por el cumplimiento de los programas y procedimientos internos para evitar la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, además, sirve de enlace con las autoridades competentes. Está integrada por el Oficial y el Oficial Adjunto de Cumplimiento.

- **ALTA GERENCIA**

Responsables del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva. Incluye al Gerente General y el Jefe de Operaciones.

IV.3. MARCO JURÍDICO Y REGULADOR

A continuación, se incluyen los principales documentos que constituyen la base jurídica y el marco de regulación que fundamenta de forma transparente y exigible, cada aspecto importante de las actividades de InterClear.

IV.3.1. MARCO REGULATORIO Y CONTRACTUAL

TRATADOS INTERNACIONALES

- Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana

LEYES DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

- Código de Comercio
- Ley Reguladora del Mercado de Valores No. 7732
- Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo
- Reglamento del Sistema de pagos del Banco Central de Costa Rica

REGLAMENTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

- Normativa contable aplicable a los entes supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUGESE, SUPEN y a los emisores no financieros.
- Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204.
- Reglamento de gestión de riesgo.
- Reglamento General de Auditores Externos.
- Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información.
 - o Lineamientos generales al Reglamento de TI.
- Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros.
- Reglamento sobre el Registro Nacional de Valores e Intermediarios
- Reglamento sobre el suministro de información periódica hechos relevantes y otras obligaciones de información.
- Reglamento sobre Gobierno Corporativo
- Reglamento sobre políticas de prevención de uso indebido de información privilegiada
- Reglamento de Custodia
- Reglamento sobre el Sistema de Anotación en Cuenta
- Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada.
- Reglamento sobre el reporte de operaciones sospechosas sanciones financieras dirigidas sobre personas o entidades vinculadas al terrorismo, financiamiento al terrorismo, financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva conforme a Resoluciones.

ACUERDOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES

- SGV-A-202 Autorización a InterClear como entidad codificadora de ISIN
- SGV-A-198 Acuerdo para la implantación del reglamento de custodia



- SGV-A-166 Instrucciones para el Reglamento de Gestión de Riesgo
- SGV-A-139 Guías de aplicación contable para la actividad de custodia
- SGV-A-134 Instrucciones para las entidades que presten el servicio de anotación en cuenta
- SGV-A-75 Suministro de información periódica
- SGV-A-61 Acuerdo sobre hechos relevantes

REGLAMENTOS Y CONTRATOS DE INTERCLEAR

- Reglas de Negocio: Servicio de anotación en cuenta, depósito de valores y custodia de valores
- Reglamento Operativo de Servicios de Adhesión de InterClear Central de Valores.
- Contratos para la prestación de servicios.
- Contratos y Acuerdos de Servicio con proveedores.

IV.3.2. NORMATIVA INSTITUCIONAL

GESTIÓN ORGANIZACIONAL

- Código de Gobierno Corporativo
- Código de Conducta
- Reglamentos para el funcionamiento de los Comités Técnicos.
- Políticas organizacionales
- Manual de Cumplimiento (Ley 8204)
- Marco de Gestión de Riesgos
- Plan de continuidad de negocio
- Procesos documentados para la: Gestión de Gobierno Corporativo, Gestión de Riesgos Institucionales, Gestión de Cumplimiento y Evaluación y Mejora.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Procesos documentados para la prestación de los servicios: Administración de emisiones, Administración de cuentas de custodia local, Administración de cuentas de custodia internacional, Administración de Fideicomisos de Garantía, Ingreso y Salida de valores a Bóveda, Servicios a clientes finales.
- Procesos documentados de los servicios contratados (Servicio al Cliente, Investigación y Desarrollo, Difusión de información).

PROCESOS DE SOPORTE

- Procesos documentados de los servicios contratados: Administración y Finanzas, Desarrollo Humano, Asesoría Legal, Gestión de Tecnologías de Información.

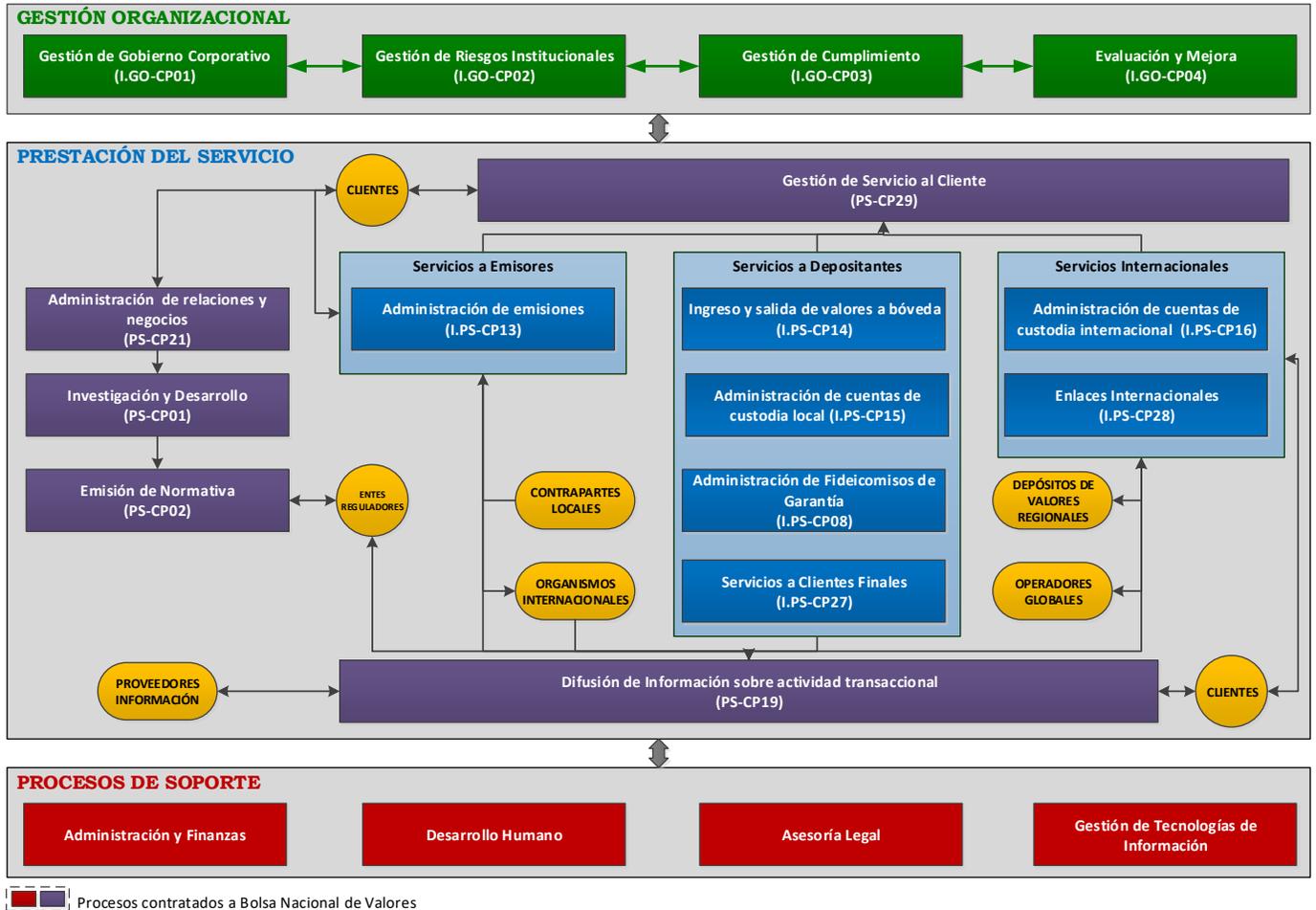
IV.4. DISEÑO DEL SISTEMA Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA FMI

IV.4.1. MAPA DE PROCESOS

InterClear realiza una gestión por procesos según se detalla a continuación:



Mapa de Procesos



IV.4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS

En el siguiente cuadro se detallan las actividades relevantes y los principales controles aplicados para asegurar la efectividad en la ejecución los procesos de prestación del servicio de InterClear:

Descripción de procesos

PROCESO	ACTIVIDADES	PRINCIPALES CONTROLES
ADMINISTRACIÓN DE EMISIONES <u>Descripción:</u> Proceso a través del cual se realiza el registro de títulos valores emitidos por entidades costarricenses e internacionales que se custodian a través de InterClear.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar pre-registro de las emisiones y generar códigos internacionales de registro. Realizar el registro de la emisión. Gestionar la desmaterialización de emisiones. Ejecutar eventos financieros y corporativos. Administrar el libro de accionistas 	<ul style="list-style-type: none"> Segregación de funciones. Aprobación mancomunada del registro Restricción en el sistema para modificación de los registros. Conciliación de saldos. Envío de reportes de: saldos de vencimientos, montos a cancelar de Impuesto sobre Renta y detalle de libro de accionistas.



PROCESO	ACTIVIDADES	PRINCIPALES CONTROLES
<p>ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CUSTODIA LOCAL</p> <p><u>Descripción:</u> Detalle de las actividades para brindar apoyo a la gestión operativa de los custodios que utilizan los servicios de InterClear.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir custodios y crear cuentas en sistemas. • Modificar el estatus tributario • Realizar la anotación de embargos o gravámenes. • Modificar titulares o cuentas de valor. • Emitir constancias de saldos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión cruzada para inclusiones. • Aprobación mancomunada del registro. • Autorización para anotaciones solicitadas. • Restricciones en sistema para modificación de titulares.
<p>ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CUSTODIA INTERNACIONAL</p> <p><u>Descripción:</u> Proceso para gestionar acceso de clientes a las plataformas de negociación en mercados internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la apertura de cuentas en depositarios internacionales. • Tramitar solicitudes para: modificar estatus tributario o dar acceso a los clientes a plataformas internacionales. • Gestionar las instrucciones de movimientos. • Gestionar los eventos corporativos internacionales • Enviar estados de cuenta y constancias de saldos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo legal en trámite de solicitudes. • Revisión cruzada para inclusiones de movimientos y gestión de eventos corporativos. • Eventos corporativos gestionados desde plataforma de custodios internacionales. • Conciliaciones de valores diarias y semanales. • Enlace alternativo de comunicación de Internet.
<p>ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE GARANTÍA</p> <p><u>Descripción:</u> Proceso a través del cual InterClear administra las garantías en valores que sustentan los mecanismos de gestión de riesgos de la Bolsa Nacional de Valores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Custodiar valores. • Tramitar instrucciones de aportes en valores. • Ejecutar traspasos de valores 	<ul style="list-style-type: none"> • Conciliaciones diarias de información de sistemas (de Bolsa Nacional de Valores, InterClear y el sistema del Banco Central que administra los valores emitidos por entidades públicas. • Contingencia para inclusión de instrucciones.
<p>ENLACES INTERNACIONALES</p> <p><u>Descripción:</u> Actividades para facilitar las negociaciones de títulos valores a través de convenios con otras Centrales de Valores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar convenios. • Crear depositarios y cuentas de custodia. • Comprar títulos en centrales depositarias internacionales por cuenta de los participantes. • Recibir títulos en cuentas de centrales regionales. • Gestionar pago de vencimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión mancomunada de la apertura de la relación comercial. • Revisión cruzada para inclusiones. • Generación de reportes de vencimientos. • Conciliaciones diarias de vencimientos.
<p>INGRESO Y SALIDA DE VALORES A BÓVEDA</p> <p><u>Descripción:</u> Procesos para la conservación y administración de títulos valores físicos que se custodian en InterClear.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar títulos físicos. • Archivar valores • Tramitar vencimientos. • Entregar títulos físicos. • Realizar conciliaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Segregación de funciones. • Validación de características de títulos. • Conciliaciones de saldos. • Reportes proyectados de pagos. • Política de seguridad y acceso. • Control de acceso mancomunado. • Vigilancia por cámaras. • Cumplimiento de características de seguridad para bóveda. • Arqueos de títulos. • Pólizas de seguros • Servicio de seguridad en camión remesero para movimientos de títulos.



PROCESO	ACTIVIDADES	PRINCIPALES CONTROLES
<p>SERVICIO A CLIENTES FINALES</p> <p><u>Descripción:</u> Proceso para gestionar la custodia de valores y efectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar cuentas de custodia. • Gestionar la liquidación de operaciones (movimientos de efectivo y de valores) • Gestionar vencimientos. • Gestionar la pignoración o la liberación de valores. • Generar estados de cuenta y constancias de titularidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de Debida Diligencia. • Conciliaciones diarias. • Autorización para gestiones de pignoración y liberación de valores.

El Encargado de los procesos de Prestación del Servicio es el Jefe de Operaciones y los responsables de su ejecución son los Oficiales de Operaciones y Analistas de Mesa de Ayuda. Todo el personal tiene amplia experiencia en sus campos de gestión y recibe actualización constante para la eficiente y efectiva realización de sus labores.

IV.4.3. VISIÓN GENERAL DE LA ARQUITECTURA DE PAGOS, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

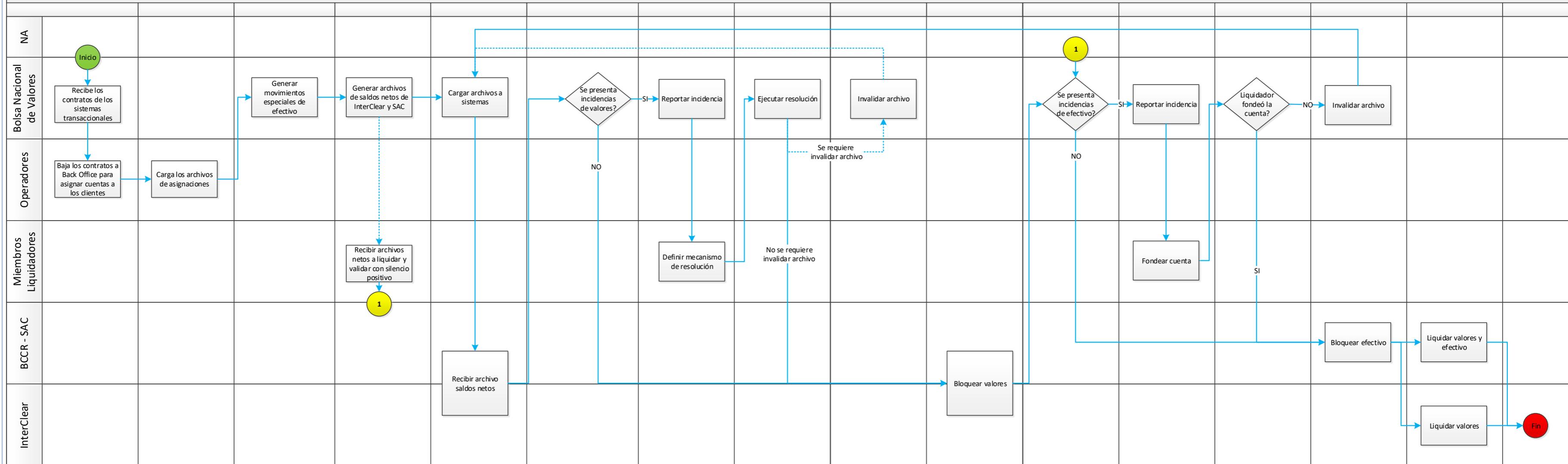
Toda actividad relacionada con la estructura y funcionamiento de los mercados de valores en Costa Rica se encuentra regulada por la Ley 7732 (Ley Reguladora del Mercado de Valores, 1998). En ella se establecen los principios marco que la Superintendencia General de Valores, entidad responsable de hacerla cumplir, debe seguir para la emisión de toda la regulación específica que afecta a los productos, los participantes y la interacción del mercado.

Adicionalmente, El Reglamento de Compensación y Liquidación de Valores emitido por el CONASSIF establece los lineamientos marco que debe respetar la conformación y funcionamiento del sistema de compensación y liquidación. De igual forma obliga a la entidad gestora del sistema a emitir el Reglamento Operativo detallado con el funcionamiento completo del sistema.

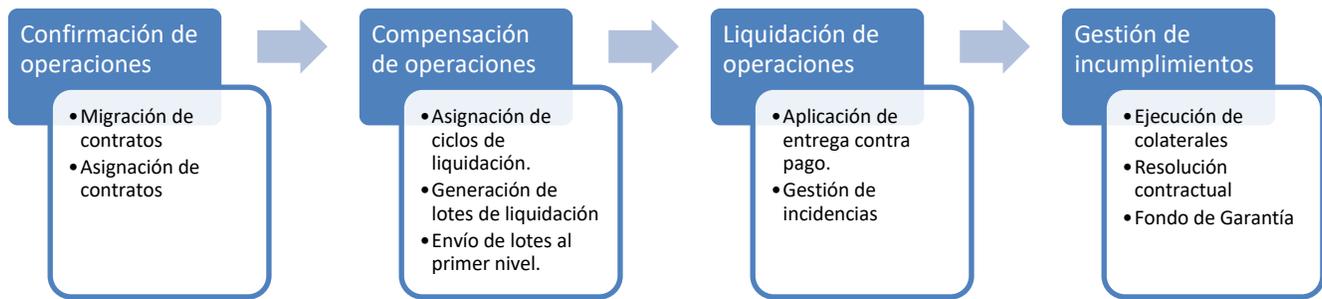
La Ley ofrece dos opciones distintas para la liquidación de las operaciones celebradas con valores: a) que sean las mismas Bolsas de Valores las que liquiden los contratos de los mercados o, b) que se constituyan entidades especializadas de compensación y liquidación de valores que realicen dicha función. Actualmente, se encuentra en operación el modelo a), de tal forma, la Bolsa Nacional de Valores funge como entidad responsable de la gestión del sistema de compensación y liquidación de valores costarricense.

El sistema de compensación y liquidación de valores procesa únicamente transacciones realizadas en Costa Rica por medio de miembros liquidadores costarricenses (no hay operaciones transfronterizas) y está articulado como una secuencia de acciones que producen información detallada para que los participantes registren en sus sistemas internos. A continuación, se ilustra el proceso.

PROCESO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN



Este proceso se puede clasificar en cuatro etapas distintas, cada una de las cuáles involucra un conjunto de gestiones operativas particulares:



La Ley faculta a la Bolsa con la autonomía necesaria para articular procedimientos que faciliten un adecuado cumplimiento de los principios y objetivos que rigen dicho sistema.

En la actualidad las tenencias de valores se encuentran distribuidas en dos depósitos centralizados: InterClear y el SAC. El efectivo por su parte, únicamente se puede liquidar en cuentas de reserva que las entidades participantes mantienen con el Banco Central de Costa Rica.

Aun cuando la Bolsa es la responsable por la operación del sistema de compensación y liquidación, actualmente no está autorizada para acceder de forma directa a las cuentas de valores de SAC, ni a las cuentas de reserva en el Banco Central. Para poder realizar la liquidación, la plataforma del sistema de pagos (SINPE) creó un servicio informático cuyas condiciones operativas fueron establecidas directamente por el Banco Central.

En el caso de InterClear, esta da acceso a la Bolsa a su sistema de Custodia para que realice:

- el bloqueo de los valores contenidos en los archivos de liquidación, a fin de verificar que el participante cuenta con los valores para cumplir con la operación y que no los utilice como subyacente en otro contrato.
- la liquidación, cuando una vez generado el archivo de saldos netos se realiza la transferencia definitiva de los valores desde las cuentas de los vendedores netos a los compradores netos.

V. DIVULGACIÓN SINTÉTICA PRINCIPIO POR PRINCIPIO

PRINCIPIO 1: BASE JURÍDICA

Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes

Consideración fundamental 1: La base jurídica deberá proporcionar un alto grado de certeza en cada aspecto importante de las actividades de una FMI en todas las jurisdicciones pertinentes.

InterClear Central de Valores S.A. está autorizado por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) para operar en el mercado de valores costarricense. Como entidad regulada está obligada a cumplir con las leyes y reglamentos que regulan y supervisan el mercado nacional, así como aquellas vinculantes a los procesos de anotación en cuenta y custodia de valores.

Como miembro del mercado de valores fundamenta su base legal en la Ley Reguladora del Mercado de Valores y está sujeto a la supervisión y regulación establecida por la Superintendencia General de Valores en lo relativo a los servicios de custodia y administración de valores, por lo tanto, su actividad está normada según lo establecido en el Reglamento

sobre el sistema de anotación en cuenta, el SGV-A-134 Acuerdo sobre Anotación en Cuenta, el Reglamento de Custodia y el SGV-A-198 Acuerdo para la implementación del Reglamento de Custodia. Esta base jurídica da seguridad a los participantes y a los tenedores finales respecto a la propiedad de los valores en custodia.

Aun cuando la Ley Reguladora del Mercado de Valores faculta a las Centrales de Valores para brindar el servicio de compensación y liquidación, en Costa Rica la SUGEVAL ha autorizado a la Bolsa Nacional de Valores como la entidad responsable de ejecutar este proceso, por lo tanto, en el alcance del ámbito de evaluación de InterClear no se consideran los aspectos relativos a los procesos de compensación y liquidación de valores, esto incluye las actividades relativas a la liquidación definitiva, el neteo, los mecanismos de pago y la gestión de garantías o incumplimientos.

Con el fin de propiciar la seguridad jurídica y el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores, las relaciones de interoperabilidad de InterClear con el sistema de compensación y liquidación se rige según lo establecido en el Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana, así como en el Reglamento del Sistema de Pagos del Banco Central de Costa Rica.

Para asegurar un alto grado de seguridad jurídica en las operaciones que realiza, la organización ha contratado los servicios de un área de Asesoría Legal, la cual le apoya en todo lo referente a la revisión y cumplimiento de la legislación costarricense y el alineamiento de las reglas, procedimientos y contratos con la aplicación de la misma. Adicionalmente, como miembro del Sistema de Valores, InterClear está sujeto a la continua supervisión de la SUGEVAL, la cual a través de visitas “in situ” o el monitoreo de reportes generados relativos a la operación, se asegura que las actividades críticas se realicen dentro del marco jurídico aplicable y en el mejor interés de los clientes de la entidad, con transparencia, claridad y efectividad.

Durante el tiempo de operación de InterClear Central de Valores, no se han recibido cuestionamientos críticos relativos a la operación del negocio, sus reglamentos, procedimientos o contratos, ya fuera en sede judicial o administrativa, o como parte de los informes emitidos por el Regulador, lo que evidencia la seguridad jurídica de las operaciones que se realizan.

La reglamentación relativa a la gestión de los procesos operativos y de gobernabilidad de la empresa cuenta con la aprobación del Ente Regulador y se encuentra disponible para consulta en la página web de la empresa (www.interclearcr.com).

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean claros, comprensibles y coherentes con las leyes y regulaciones pertinentes.

En InterClear existe un proceso interno para la emisión de normativa que procura que la misma sean clara, comprensibles y coherente con las leyes y regulaciones vigentes. Estos documentos son aprobados por el Comité de Reglamentos, la Junta Directiva y la Superintendencia General de Valores.

En el caso de contratos, estos son propuestos o revisados por la Asesoría Legal con el fin de asegurar que su contenido sea conforme con las leyes y regulaciones aplicables.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá ser capaz de comunicar claramente la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de los participantes, de una forma clara y comprensible.

Todos los cambios relevantes a la operativa de la compañía, o en los reglamentos que regulan su funcionamiento, son enviados a la Superintendencia General de Valores para su aprobación o conocimiento. Posteriormente, según lo establecido en el SGV-A-61 Acuerdo sobre hechos relevantes, se envía una circular al mercado y se mantiene la documentación para consulta de los participantes en la página web de InterClear (www.interclearcr.com)



Consideración fundamental 4: Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes. Deberá existir un alto grado de certeza de que las medidas adoptadas por la FMI en virtud de dichas reglas y procedimientos no podrán ser invalidadas, revertidas o suspendidas.

InterClear asegura la confianza en la exigibilidad de sus reglas, procedimientos y contratos, en la jurisdicción costarricense, a través de un proceso de análisis y revisión interna y la aprobación que realiza el ente regulador, cuando así aplica. Con el análisis realizado por Asesoría Legal, para procurar su alineamiento con lo establecido en la regulación pertinente, se pretende que estos no sean asimétricos, ni contengan cláusulas abusivas en perjuicio de los clientes.

A la fecha no se ha presentado algún caso de reversión, invalidez o nulidad de los lineamientos establecidos por InterClear, así como tampoco ningún Juez o Tribunal Arbitral ha declarado la inexistencia de las actividades o mecanismos pertinentes de la organización.

Consideración fundamental 5: Una FMI que opere en múltiples jurisdicciones deberá identificar y mitigar los riesgos que surjan de cualquier posible conflicto entre legislaciones de diversas jurisdicciones.

Aun cuando InterClear solamente opera en jurisdicción costarricense, mantiene enlaces con custodios regionales e internacionales. En ese caso las condiciones pactadas son revisadas por el proveedor de Asesoría Legal y el área operativa para determinar que no existan obligaciones inaplicables por prohibiciones de la legislación costarricense, o bien, que el custodio exija condiciones que no sea posible ejecutar en Costa Rica por disposición de la ley. Adicionalmente, se coordina con los custodios regionales la revisión de las obligaciones y procedimientos que se proponen contractualmente para que sean consistentes con la normativa que los regula.

El detalle de la gestión de estas relaciones se profundiza en el principio 20: Enlaces con otras FMI.

PRINCIPIO 2: BUEN GOBIERNO

Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con objetivos que concedan una alta prioridad a la seguridad y eficiencia de la FMI y que respalden expresamente la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público pertinentes.

InterClear ha definido expresamente en su Plan Estratégico los objetivos organizacionales según tres ámbitos de acción: legal, calidad y gestión institucional. A partir de los mismos ha establecido sus estrategias de acción y propone proyectos organizacionales alineados con las estrategias establecidas, los cuales son monitoreados y evaluados por la Unidad de Administración de Proyectos.

Los objetivos incluyen consideraciones de interés público relevante y procuran ofrecer calidad al mercado y mejores servicios, así como la gestión de una comunicación más efectiva y eficiente con las partes interesadas. Se orientan además a mantener una estabilidad financiera a través del desarrollo de estrategias que permitan administrar eficientemente los recursos de la compañía y generar valor al mercado y solvencia para la institución.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá disponer de mecanismos documentados de buen gobierno que proporcionen unas líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Estos mecanismos deberán darse a conocer a los propietarios, a las autoridades pertinentes, a los participantes y, de forma más general, al público.

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobado por el CONASSIF, la organización a través de su Código de Gobierno Corporativo garantiza las mejores prácticas de buen gobierno, esto incluye:

- la definición de las responsabilidades y funciones de la Junta Directiva, Alta Gerencia, Comités Técnicos y unidades de Apoyo, así como el perfil profesional de sus miembros.
- las políticas que guían las acciones de gobierno corporativo, incluyendo aquellas relacionadas con la nominación de los miembros de Junta Directiva, su remuneración y la evaluación de su desempeño.

Con el objetivo de verificar las prácticas realizadas, la documentación elaborada por InterClear relativa a la gestión del gobierno corporativo (Código de Gobierno Corporativo, Reglamentos de Comités Técnicos, así como el Reglamentos Operativo y de Negocio) es revisada y aprobada por la SUGEVAL, a la cual se le envía, además, para su conocimiento, el Marco de Gestión de Riesgos.

InterClear rinde cuentas a los propietarios, participantes y demás partes interesadas a través de diversos medios, tales como: informes, seguimiento a casos, comunicados, reportes, entre otros. Adicionalmente, en la página web de la organización (www.interclearcr.com) se mantiene toda la documentación relacionada con la gestión de Gobierno Corporativo, incluyendo datos de administración de la compañía y evolución de negocio, los cuales están disponibles en la Memoria Institucional y el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Consideración fundamental 3: Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades del consejo de administración (u órgano equivalente) de una FMI, y deberá disponerse de procedimientos documentados sobre su funcionamiento, incluidos los procedimientos para identificar, abordar y gestionar los conflictos de interés de sus miembros. El consejo deberá revisar con regularidad tanto su desempeño general como el desempeño de cada uno de los miembros del consejo.

La Junta Directiva es el órgano responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y de la estructura de gobierno corporativo. Sus funciones y responsabilidades se detallan en el Código de Gobierno Corporativo, que también es de acceso público a través de la web de InterClear.

El Código de Gobierno Corporativo también incluye la Política sobre conflictos de interés, entre otras políticas de acatamiento obligatorio. Este documento, así como el proceso documentado sobre Gestión de Gobierno se revisan de forma anual, o según requerimiento de los interesados, cuando existan cambios en las actividades o procesos gestionados.

Los Comités Técnicos nombrados (Comité de Gestión de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Reglamentos, Comité Administrativo y Comité de Cumplimiento) apoyan y asesoran a la Junta Directiva en el análisis de temas propios de su competencia y cuentan con la participación de al menos uno o dos miembros de Junta Directiva, en algunos casos se requiere que sea un Director Independiente. Cada comité está regulado por un Reglamento de funcionamiento en donde se definen sus funciones, responsabilidades y composición.

Mediante la aplicación de la Política sobre evaluación del desempeño se revisa el desempeño tanto de los miembros de Junta Directiva como de sus Comités Técnicos.

Consideración fundamental 4: El consejo deberá estar integrado por miembros adecuados que dispongan de las habilidades oportunas e incentivos para desempeñar sus múltiples funciones. Normalmente, esto implicará la incorporación de miembro(s) no ejecutivo(s) al consejo.

InterClear se ha comprometido en la Política de nominación de miembros de Junta Directiva y Fiscales a garantizar la idoneidad y adecuado proceso de selección de candidatos para ser nombrados a estos cargos, y ha establecido en el Código de Gobierno Corporativo el perfil que deben cumplir. El cumplimiento de estos requisitos es acreditado por los candidatos a estos puestos y sometido a revisión según lo establecido en la Guía para la nominación de miembros de Junta Directiva y Fiscales.

Adicionalmente, para procurar el logro de los objetivos de la organización y atraer directores con las habilidades adecuadas, como incentivo se realiza el pago de dietas a los miembros de Junta Directiva, Fiscales y Comités Técnicos, según lo establecido en la Política de rotación y pago de dietas.

En la Junta Directiva participan al menos dos Directores Independientes. Estos Directores, al igual que los otros miembros, están señalados dentro del Informe Anual de Gobierno Corporativo que se publica anualmente y se encuentra disponible en la página web de la empresa www.interclearcr.com.

Consideración fundamental 5: Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades de la alta dirección. La alta dirección de una FMI deberá contar con la experiencia adecuada, una combinación de habilidades y la integridad necesaria para desempeñar sus responsabilidades de cara a la gestión de riesgos y el funcionamiento de la FMI.

Las funciones y responsabilidades de la Alta Gerencia de InterClear están definidas en el Código de Gobierno Corporativo. Los puestos que ocupan estos cargos están indicados en el Organigrama, y sobre cada uno de ellos existe un Perfil de Puesto en el que se detallan sus principales funciones y responsabilidades, así como los requisitos de experiencia, habilidades y competencia que deben cumplir.

Según lo dispuesto en la Política sobre evaluación del desempeño, los colaboradores de la empresa, incluyendo miembros de Alta Dirección, son evaluados respecto al cumplimiento de sus funciones, competencias y aporte a la organización, lo que permite establecer planes de desarrollo según las brechas detectadas.

Tanto la contratación como la destitución de miembros de la Alta Gerencia es potestad de la Junta Directiva, quien se apoya en el Comité Administrativo para realizar esta labor. Como parte de las acciones de mejora se implementará un proceso formal para la destitución.

Consideración fundamental 6: El consejo deberá contar con un marco de gestión de riesgos claro y documentado, que incluya la política de tolerancia al riesgo de la FMI, que asigne responsabilidades y líneas de rendición de cuentas para las decisiones de riesgos, y que aborde la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias. Los mecanismos de buen gobierno deberán garantizar que las funciones de control interno y de gestión de riesgos tengan suficiente autoridad, independencia, recursos y acceso al consejo.

La Junta Directiva de InterClear ha aprobado el Marco de Gestión de Riesgos, el cual referencia las políticas, procedimientos y metodologías para gestionar los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la empresa. Este Marco incluye, entre otros:

- a. Las responsabilidades que la Junta Directiva, el Comité de Riesgos, la Unidad de riesgos y cada uno de los colaboradores asume en el monitoreo y gestión de riesgos de la empresa
- b. La Declaración del Apetito de Riesgo de la organización, que define la tolerancia para cada uno de los riesgos identificados.
- c. El desarrollo de la Cultura de Riesgos.

El mismo es actualizado anualmente o debido a un cambio en la normativa vigente o en la gestión de riesgo institucional.

En el caso que se requiera tomar decisiones en situaciones de crisis se activa el Plan de Continuidad de Negocios y se sigue el procedimiento de Activación de provisiones de contingencia de negocios.

Tanto la Unidad de Riesgos como la Auditoría Interna son funciones independientes de las líneas de negocio de InterClear y reportan a los Comités de Auditoría y Riesgos, respectivamente. Sus funciones y responsabilidades están detalladas en el Marco de Gestión de Riesgos.

Consideración fundamental 7: El consejo deberá garantizar que el diseño, las reglas, la estrategia general y las principales decisiones de la FMI reflejan de forma adecuada los intereses legítimos de sus participantes directos e indirectos y de otras partes interesadas pertinentes. Las decisiones principales deberán ser divulgadas claramente a las partes interesadas pertinentes y, cuando conlleven un amplio impacto en el mercado, deberán divulgarse al público.

InterClear ha considerado los intereses de los participantes y otras partes interesadas en el diseño de su Plan Estratégico, identificando sus expectativas para determinar la estrategia general de administración de cada interesado.

Adicionalmente, se obtiene retroalimentación de las mismas en cuanto al diseño de normativa y los servicios ofrecidos, lo que permite realizar ajustes al diseño organizacional o al plan estratégico, de forma que se satisfagan las necesidades y se cierren las brechas detectadas.

InterClear está obligado a informar a la SUGEVAL y al público (salvo que exista una solicitud de confidencialidad aprobada por la SUGEVAL) cualquier hecho relevante que afecte la CSD o que pueda esperarse razonablemente que afecte el desenvolvimiento de sus operaciones o responsabilidades frente a los servicios que presta. Adicionalmente, publica en su página web el Informe Anual de Gobierno Corporativo y otra información relevante a la gestión corporativa para consulta del público en general.

PRINCIPIO 3: MARCO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Una FMI deberá disponer de un marco de gestión de riesgos sólido para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operacional, entre otros. Al revisar este principio, el evaluador deberá considerar cómo los distintos riesgos, tanto los asumidos como los planteados por la FMI, se relacionan e interactúan entre sí. Como consecuencia, este principio deberá revisarse conjuntamente con los otros principios.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos que le permitan identificar, medir, vigilar y gestionar la gama de riesgos que surjan en la FMI o que sean asumidos por la misma. Los marcos de gestión de riesgos deberán estar sujetos a la realización de revisiones periódicas.

InterClear cuenta con una estructura de control de riesgos que incluye a una Junta Directiva activa y comprometida, la cual se apoya en un Comité de Riesgo y en la Unidad de Riesgos (que es independiente de las áreas operativas). El sistema de gestión de riesgo organizacional se basa en el modelo de tres líneas de defensa, esto es; el personal y los responsables de procesos que incurren en los riesgos (primera línea) se encargan de ellos, la Unidad de Riesgo y Unidad de Cumplimiento (segunda línea) dan seguimiento, proveen supervisión independiente y plantean cuestionamientos objetivos a la primera línea y la Auditoría Interna (tercera línea) se asegura de que la primera y la segunda línea de defensa alcancen los objetivos de control.

Por otro lado, con el fin de promover la cultura de gestión de riesgos, InterClear desarrolló un Programa para el fomento de la Cultura de Riesgos, el cual es evaluado anualmente para medir el avance del nivel de Madurez de la Cultura de Riesgo de la organización.

Además, ha documentado un Marco de Gestión Riesgos, el cual referencia las políticas, procedimientos y metodologías para gestionar los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la empresa, entre estos: la Política de Gestión de Riesgos, el Reglamento para el funcionamiento del Comité de Gestión de Riesgos, el ciclo de Gestión de riesgos, la Declaración del apetito de riesgo, la Metodología de gestión de y el Cálculo de requerimiento de capital requerido para cubrir los posibles eventos de riesgos. Estos documentos son revisados anualmente o según requerimientos por cambios en la normativa o directrices internas, además, son aprobados por la Junta Directiva y comunicados, cuando es requerido, a la Superintendencia General de Valores, quien puede realizar visitas "in situ" para verificar la aplicación de las prácticas establecidas.

La Metodología de gestión de riesgos está alineada con los principios de la norma ISO 31000 Risk Manager, además tiene un enfoque sistémico y estructurado que clasifica los potenciales riesgos en cinco tipos: Estratégico, Operativo, Financiero, Legal y de Salud y Seguridad Ocupacional.

La identificación y evaluación de riesgos estratégicos se realiza en la Declaración del Apetito de Riesgo y la de los riesgos operativos (generados por factores humanos, tecnológicos o externos) se incluye en la Matriz General de Riesgo, la cual es una herramienta en la que se mide el impacto y la probabilidad de ocurrencia para determinar el nivel de riesgo inherente, los criterios de efectividad de los controles para valorar el nivel de riesgo residual y los planes de acción para mitigarlos.

En caso de que se materialicen los riesgos, ya sea que se hayan identificado previamente o no, los colaboradores deben registrar en la plataforma informática las incidencias presentadas. Esta información es analizada por el Encargado de Riesgos, quien clasifica los eventos suscitados, realiza la estimación del nivel de exposición al que la entidad pudo estar expuesta y conserva una base de datos de los incidentes reportados.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá ofrecer incentivos a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de estos para gestionar y contener los riesgos que representen para la FMI.

InterClear a través de los documentos de Reglas de Negocio y Reglamento Operativo define los requisitos que deben cumplir los clientes para operar de manera segura, estos documentos están publicados para consulta de los participantes del mercado en la página web (www.interclearcr.com) y cuentan con la aprobación de la Superintendencia General de Valores.

Los clientes de anotación en cuenta reciben diariamente la información de su saldo neto, los clientes de custodia el estado de cuenta mensual y los emisores de valores un reporte diario de los vencimientos por cancelar, de esta forma se permite que los clientes puedan corroborar la información que se mantiene en los registros. Adicionalmente, InterClear está obligado por normativa externa a informar cualquier hecho relevante que afecte a la CSD, con el fin de que los participantes consideren los riesgos y tomen las decisiones pertinentes.

Ante cualquier materialización de un riesgo los clientes pueden registrar un caso en la plataforma MAB, el cual es atendido por Servicio al Cliente y gestionado para su seguimiento por la Unidad de Riesgos.

Los incentivos que ofrece InterClear a los participantes para vigilar y gestionar los riesgos que presenten, están relacionados con la no aplicación de sanciones monetarias, que en el caso de InterClear corresponde al cobro a los custodios por registrar con errores u omisiones títulos individuales desmaterializados. La Bolsa Nacional de Valores como responsable de los procesos de compensación y liquidación ejecuta otras sanciones, que incluyen desde cobros monetarios hasta la suspensión del servicio.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos importantes a los que esté expuesta por causa de otras entidades y que represente para otras entidades (tales como otras FMI, bancos liquidadores, proveedores de liquidez y proveedores de servicios) como resultado de sus interdependencias y deberá desarrollar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para abordar dichos riesgos.

Actualmente, la organización ha identificado los riesgos generados por factores humanos, tecnológicos o externos, que impactan a otras entidades como resultado de sus interdependencias. En una segunda fase, y como parte de las acciones de mejora, se realizará el registro de los riesgos a los que InterClear está expuesta por causa de otras entidades.

En la Metodología de Gestión de Riesgos se definen los criterios para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, seguimiento y revisión de los riesgos. El proceso de valoración de riesgos se realiza de forma anual, no obstante, cualquier colaborador puede reportar riesgo que no fueron identificados previamente en la Matriz de riesgo, o bien, alertar de que algo está ocurriendo, mediante el formulario "Ojos abiertos", el cual está disponible en la plataforma informática que tiene la organización para la gestión de riesgos.

Es un requisito establecido en el Reglamento de Gestión de Riesgos que las metodologías de gestión de riesgos sean comunicadas a la Superintendencia, la cual además realiza visitas "in situ" para verificar la aplicación de las prácticas de gestión de riesgos y emite informes con los resultados obtenidos.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá identificar escenarios que potencialmente puedan impedirle prestar sus actividades y servicios más importantes como empresa en funcionamiento y deberá evaluar la eficacia de una completa gama de opciones de recuperación o de liquidación ordenada. Asimismo, deberá preparar planes adecuados para su recuperación o liquidación ordenada conforme a los resultados de dicha evaluación. En caso oportuno, una FMI deberá proporcionar a las autoridades pertinentes la información necesaria a efectos de planificación de su disolución.

Con el fin de asegurar la prestación de los servicios y evitar un eventual escenario de insolvencia, InterClear ha establecido una serie de parámetros a cumplir dentro de su Declaración de Apetito de Riesgo. Adicionalmente, para prevenir los efectos de la materialización de un riesgo sistémico se cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio, el cual considera escenarios para estructurar las actividades que se requieren en la continuidad y recuperación del negocio, e incluye los documentos de: Análisis de Impacto del Negocio, Análisis de Riesgos, Plan de Emergencia, Plan de Recuperación ante Desastres, Estrategias de Continuidad por Áreas y Plan de Pruebas. Los planes de recuperación se actualizan como mínimo una vez al año, o bien, según requerimientos de su especialidad técnica.

Dentro de las principales estrategias de recuperación que permiten continuar prestando los servicios esenciales a nivel de tecnología se cuenta con: a) un Data Center primario ubicado geográficamente distante del sitio principal de operaciones con esquema de alta disponibilidad, b) infraestructura tecnológica redundante con los servidores críticos virtualizados en un Data Center secundario, c) respaldos totales diarios de la información de todos los servidores del Data Center secundario en cinta magnética, d) respaldos totales diarios de la información de los servidores del Data Center primario, e) sitio alternativo de operaciones para la asistencia del personal.

En caso de que se requiera realizar una recuperación o liquidación ordenada, InterClear procede según lo definido en sus Estatutos Sociales, y en el caso de situaciones de inestabilidad financiera la Superintendencia General de Valores seguirá lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, No. 7558.

Es importante señalar que, en cumplimiento con la normativa vigente y con el fin de salvaguardar los bienes de los clientes, InterClear mantiene registrados e identificados los valores bajo custodia por cuenta propia y cuenta de terceros, por lo que en un proceso de cierre estos no estarían considerados dentro de los bienes de la entidad. Además, a pesar de que InterClear no tiene riesgo de crédito ni debe solventar pasivos monetarios con sus clientes, ha definido que el saldo de efectivo e inversiones en valores de alta liquidez debe cubrir al menos 12 meses de gastos fijos de operación y controla mensualmente que el capital base sea mayor que el requerimiento de capital para cobertura de riesgos.

PRINCIPIO 10: ENTREGAS FÍSICAS

Una FMI deberá establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas y deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos asociados a tales entregas físicas. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 15 sobre riesgo general de negocio, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Las reglas de una FMI deberán establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas.

En Costa Rica no existe un mercado de materias primas, por lo que InterClear solamente realiza custodia de valores, de estos un 5,65% del volumen custodiado corresponden a títulos físicos que pueden ser bonos o acciones.

Los lineamientos generales para la recepción de valores están definidos en Reglas de Negocio, en donde además se incorporará el detalle de los valores físicos aceptables. Además, InterClear ha documentado en el proceso de Ingreso y salida de valores a bóveda el detalle de actividades para gestionar la verificación, recepción, archivo, trámite y salida de los valores.

Por otro lado, en el Reglamento de Custodia se han establecido las responsabilidades y obligaciones relacionadas con esta actividad, según lo requerido por la Ley Reguladora del Mercado de Valores No. 7732. Otras responsabilidades que InterClear adquiere con respecto a la entrega de instrumentos físicos son definidas en el Contrato de Servicios que firma con sus clientes y en las Reglas de Negocio, las cuales se encuentran publicadas en la página web (www.interclearcr.com).

Adicionalmente, InterClear cuenta con un servicio de atención al cliente en donde se gestiona cualquier solicitud referente a los servicios que se brindan, incluyendo consultas sobre entregas físicas, y si es requerido por los clientes, se gestiona capacitación en temas de manejo de sistemas o procedimientos operativos.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos y costes asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas.

Los procedimientos y controles a través de los cuales InterClear gestiona sus riesgos, incluyendo aquellos relacionados con el almacenamiento y entrega de instrumentos físicos, están definidos en el Marco de Gestión de Riesgos, el cual referencia la política, la metodología para la gestión de riesgos y la Declaración del apetito de riesgo. En general, los riesgos identificados son de tipo operativo referente al manejo y salvaguarda de los títulos físicos, incluyendo robo y pérdida de los activos, estos riesgos se encuentran en continuo monitoreo y se mantienen bajo supervisión, a través de

prácticas de control interno, políticas de seguridad y acceso a áreas restringidas, así como con la cobertura de pólizas de seguros.

Dado que el servicio de custodia física corresponde a una proporción menor del saldo de custodia y que ha venido decreciendo considerablemente en los últimos años, el servicio se presta como un valor agregado a los clientes y no aplica una tarifa diferenciada por los costos en que se incurre para brindar el servicio, entre los cuales están: personal con funciones relacionadas al proceso, pólizas de seguros para garantizar la indemnización en caso de posibles pérdidas y el alquiler de; espacio físico, sistemas informáticos de custodia y sistemas de vigilancia.

Se debe señalar, además, que InterClear no perfecciona la liquidación de las operaciones de compra venta de valores mediante su entrega física.

PRINCIPIO 11: DEPÓSITOS CENTRALES DE VALORES

Un depósito central de valores (CSD) deberá disponer de reglas y procedimientos adecuados que contribuyan a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a minimizar y gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores. Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. Al revisar este principio, deberá tenerse en cuenta que cuando una entidad legalmente constituida como CSD o SSS no mantenga o facilite la tenencia de activos o garantías cuya titularidad ostenten sus participantes, por lo general no será necesario que el CSD o el SSS dispongan de mecanismos para gestionar la custodia de dichos activos o garantías. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 17 sobre riesgo operacional, del Principio 20 sobre enlaces con otras FMI, así como de otros principios cuando proceda.

Consideración fundamental 1: Un CSD deberá contar con reglas, procedimientos y controles oportunos, incluidas prácticas de contabilidad sólidas, para salvaguardar los derechos de los emisores y tenedores de valores, para evitar la creación o eliminación no autorizada de valores, y para llevar a cabo una conciliación periódica (al menos diariamente) de las emisiones de valores que mantiene.

En Costa Rica el Sistema Nacional de Registro y Anotación en Cuenta está integrado en un esquema de dos niveles:

- a. Un primer nivel constituido como único Sistema Nacional de Registro de Anotaciones en Cuenta conformado por: InterClear, como responsable de administrar el registro de las emisiones de los emisores privados y el Banco Central de Costa Rica, quien es el responsable de administrar el registro de las emisiones del Estado y las instituciones públicas.
- b. Un segundo nivel que lo constituyen las entidades adheridas al Sistema Nacional de Registro de Anotaciones en Cuenta (SNRAC), que pueden ser las autorizadas para prestar servicios de custodia, y los miembros liquidadores del Sistema Nacional de Compensación y Liquidación de Valores.

InterClear también maneja un registro de cuenta de dos niveles; en un primer nivel asigna la cuenta para los valores por cuenta propia de las entidades adheridas, las cuales posteriormente, son las responsables de identificar en un segundo nivel las cuentas de los titulares de los valores bajo su custodia y realizar la conciliación diaria de los saldos de valores y efectivo asociado.

Como Central de Valores InterClear cumple en su funcionamiento con lo dispuesto en el Reglamento sobre el sistema de anotación en cuenta, así como con todas las disposiciones reglamentarias y operativas emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Valores respecto de los participantes del mercado de valores, incluyendo el cumplimiento de los requisitos tecnológicos, funcionales y operativos que permiten asegurar el interés y confianza de los clientes, así como las normativas contables diseñadas para velar por el cumplimiento de prácticas contables transparentes y robustas que faciliten la trazabilidad de las operaciones. Por otro lado, InterClear en su Reglamento Operativo establece las obligaciones que cumple para salvaguardar los derechos de los emisores y tenedores de valores.

Las transferencias de los valores representados por medio de anotaciones electrónicas en cuenta tienen lugar por inscripción en el correspondiente registro contable y se efectúan mediante el cargo en la cuenta de quien transfiere y el abono en la cuenta de quien adquiere. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente produce los mismos efectos que la tradición del título y no está sujeto a reivindicación, de no ser que en la adquisición haya actuado con dolo

o culpa grave. De las inscripciones practicadas se cuenta con bitácoras y otros documentos probatorios, las cuales pueden ser solicitadas por la Superintendencia al realizar visitas de inspección.

Toda emisión de valores estandarizados que requiera ser inscrita y anotada en los sistemas de InterClear debe estar autorizada en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI) de la SUGEVAL. Para el registro de la emisión se procede según lo establecido en el ciclo de proceso de Administración de emisiones, en donde se establecen una serie de requisitos documentales que se deben presentar para realizar esta gestión. Adicionalmente, se cuenta con una serie de controles internos para impedir la creación o eliminación no autorizada de valores y garantizar la conciliación permanente entre los saldos colocados de las emisiones registradas y los saldos que presenten los titulares de las cuentas de valores.

Dado que en Costa Rica el registrador oficial de las emisiones es la SUGEVAL, a través del Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), InterClear realiza una conciliación trimestral donde verifica que los saldos de sus registros coincidan con los saldos registrados en la base de datos de la Superintendencia, adicionalmente, el regulador supervisa el proceso de registro realizado por la CSD.

Para garantizar la aplicación de prácticas contables robustas InterClear contrata los servicios de un proveedor de Auditoría Interna que es responsable de verificar que las prácticas contables se apeguen al cumplimiento normativo y que realiza verificaciones de los procedimientos y controles internos utilizados en la custodia de valores, con una periodicidad de revisión bimestral, trimestral o semestral, según el nivel de riesgo del proceso. Además, de forma trimestral y anual se realizan revisiones por parte de Auditores Externos que validan la razonabilidad de la posición financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo de la empresa de conformidad con las NIIF.

Consideración fundamental 2: Un CSD deberá prohibir los sobregiros y los saldos deudores en las cuentas de valores.

Con el fin de no afectar la integridad de la emisión de los valores, InterClear no autoriza los sobregiros o saldos deudores en las cuentas de valores, de tal forma, el sistema tiene una restricción que evita sobregirar cuentas, por lo que no es posible realizar ningún tipo de movimientos si no existen saldos disponibles.

Consideración fundamental 3: Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. En caso de ser apropiado, un CSD deberá proporcionar incentivos para inmovilizar o desmaterializar los valores.

En Costa Rica el Reglamento de Oferta Pública condiciona la representación por medio de anotación electrónica en cuenta para todas las emisiones estandarizadas objeto de oferta pública de valores, de tal forma, el 94.35% de los valores en InterClear se mantienen en forma desmaterializada. En el caso de los valores físicos custodiados (bonos y acciones), solamente es posible inmovilizar y permitir la transmisión mediante anotación en cuenta para títulos negociables, los cuales corresponden al 1,52% del total de custodia física y representan un 0,0133% del total de operaciones que se negocian en la Bolsa Nacional de Valores.

Consideración fundamental 4: Un CSD deberá proteger los activos frente al riesgo de custodia a través de reglas y procedimientos coherentes con su marco jurídico.

Para proteger los activos frente al riesgo de custodia, se han definido controles internos que garanticen la salvaguarda de los valores custodiados y anotados, así como la confiabilidad de los registros, estos controles están alineados con lo requerido por la normativa emitida CONASSIF en lo referente a la custodia de valores y anotación en cuenta.

Adicionalmente, se han adquirido pólizas de seguro que protegen los valores en caso de malversación, robo, fraude, delito electrónico y de computación, falsificación y destrucción por incendio o desastres naturales. Otros controles de riesgo de operaciones se amplían en el principio 17: Riesgo Operacional.

Por otro lado, el proveedor de Asesoría Legal apoya a la organización en la revisión y cumplimiento de la regulación costarricense y valida que los Reglamentos internos aprobados por la SUGEVAL (Reglas de Negocio y Reglamento Operativo) definan claramente los lineamientos para la prestación de los servicios en concordancia con la normativa vigente.

Consideración fundamental 5: Un CSD deberá emplear un sistema sólido que garantice la segregación entre los activos del propio CSD y los valores de sus participantes, así como la segregación entre los valores de los participantes. Siempre que esté respaldado por el marco jurídico, el CSD deberá además promover operativamente la segregación de valores que pertenezcan a los clientes de un participante en los libros de dicho participante y facilitar la transferencia de las tenencias de clientes.

La Ley Reguladora del Mercado de Valores No. 7732 establece que las entidades miembros del Sistema Nacional del Registro de Anotación en Cuenta deben mantener dos cuentas por cada entidad adherida, una para los valores por cuenta propia y la otra para los valores por cuenta de terceros, dado lo anterior, InterClear cuenta con una estructura de custodia que diferencia los valores de los custodios y sus clientes, según se detalló en la consideración fundamental 1. Adicionalmente, es importante señalar, que InterClear no mantiene valores propios bajo su custodia, sino que los mismos se encuentran custodiados en otras entidades.

Consideración fundamental 6: Un CSD deberá identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos asociados a otras actividades que desempeñe; puede que sea necesario contar con herramientas adicionales para abordar estos riesgos.

InterClear no presta otros servicios adicionales a los de custodia centralizada y administración de valores. Sin embargo, es importante mencionar que se prestan servicios de custodia fuera de Costa Rica cuyos riesgos y consideraciones se tratan en el principio 20: Enlaces con otras FMI.

PRINCIPIO 15: RIESGO GENERAL DE NEGOCIO

Una FMI deberá disponer de un marco de gestión de riesgos sólido para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operacional, entre otros. Al revisar este principio, el evaluador deberá considerar cómo los distintos riesgos, tanto los asumidos como los planteados por la FMI, se relacionan e interactúan entre sí. Como consecuencia, este principio deberá revisarse conjuntamente con los otros principios.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con sólidos sistemas de control y de gestión para identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio, entre los que se incluyen las pérdidas derivadas de una ejecución deficiente de la estrategia de negocio, de unos flujos de caja negativos o de unos gastos operativos excesivamente altos o imprevistos.

InterClear ha elaborado el Marco de Gestión de Riesgos para vigilar, gestionar y controlar los riesgos. En este documento se referencia, entre otros, la Declaración del Apetito de Riesgo, la cual se elabora con base en el Plan Estratégico y define los riesgos del negocio que la empresa está dispuesta asumir en la consecución de sus objetivos estratégicos, como también su tolerancia y capacidad. La Unidad de Gestión de Riesgos es la responsable de realizar el seguimiento de estos riesgos, que abarcan, entre otros, los riesgos operativos, legales y reputacionales.

En la evaluación de riesgo no se considera los efectos sobre los flujos de caja, sin embargo, en la elaboración del presupuesto anual se proyectan los flujos de caja considerando las tendencias y expectativas del negocio. Este presupuesto se revisa con la Gerencia General y se presenta en Junta Directiva, para que con base en las estimaciones realizadas se tomen decisiones estratégicas considerando los ingresos proyectados y costos fijos. Adicionalmente, cada trimestre se comparan los datos proyectos con los estados financieros y se analiza y ajusta el presupuesto en caso de ser requerido.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto (como pueda ser a través de acciones ordinarias, reservas declaradas u otras ganancias acumuladas), de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio. La cantidad de activos netos líquidos financiados por una FMI a través de su patrimonio neto deberá estar determinada por su perfil de riesgo general de negocio y por el periodo de tiempo necesario para conseguir una recuperación o liquidación ordenada, en caso oportuno, de sus actividades y servicios más importantes en caso de que se adopten dichas medidas.



InterClear cuenta con una reserva de hasta el 20% del capital social que proporciona protección a la organización y pretende mantener el capital para hacer frente a necesidades de inversión o solvencia de la institución. Adicionalmente, cuenta con el capital base necesario para cubrir los riesgos en que se incurre al efectuar sus operaciones, el cual se calcula diariamente, según lo requerido por el Reglamento de Gestión de Riesgos emitido por el CONASSIF.

Adicionalmente, InterClear ha definido en la Declaración de Apetito de Riesgo su aversión al riesgo de liquidez, por lo que mantiene indicadores para su control y seguimiento.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá mantener un plan viable de recuperación o de liquidación ordenada y deberá mantener activos netos líquidos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para implantar este plan. Como mínimo, una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto equivalentes a los gastos operativos actuales de al menos seis meses. Estos activos deberán ser adicionales a los recursos mantenidos para cubrir los incumplimientos de participantes u otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros. Sin embargo, para no estar sujeto por duplicado a los requisitos de capital, en caso oportuno y pertinente, se incluirá el patrimonio neto mantenido bajo las normas internacionales de capital basadas en el riesgo.

Aun cuando InterClear no cuenta con un plan de recuperación o liquidación ordenada, sobre este tema se rige según lo indicado en la normativa costarricense y lo definido en los Estatutos Sociales. Adicionalmente, se ha realizado el ejercicio para determinar el coeficiente de liquidación ordenada y asegurarse que se mantienen los activos líquidos suficientes para cubrir al menos 12 meses de gastos fijos de operación (a octubre de 2017 se cubrían 20 meses).

Es importante señalar que InterClear no es responsable del proceso de compensación y liquidación, por lo que no debe mantener recursos para cubrir incumplimientos de los participantes ni otros riesgos tales como de crédito y liquidez.

Las normas de adecuación de capitales emitidas por la SUGEVAL están basadas en las normas de BASILEA, por lo que al cumplir InterClear con lo establecido en el Reglamento de Gestión de Riesgos cumple con esta norma internacional.

Consideración fundamental 4: Los activos mantenidos para cubrir el riesgo general de negocio deberán ser de alta calidad y lo suficientemente líquidos para permitir a la FMI cumplir sus gastos operativos actuales y proyectados conforme a una amplia gama de escenarios, incluidas condiciones de mercado adversas.

Según se expresa en los Estados Financieros las cuentas más significativas de activos netos líquidos lo componen el efectivo y las inversiones transitorias, ya que el rubro de cuentas por cobrar se registra a final del mes y su cobro se realiza durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

Para minimizar riesgos por pérdida de valor las inversiones que se mantienen son disponibles para la venta y, según lo establecido en las normas internacionales (NIIF 39), son valoradas a precio de mercado, por lo cual en el caso de sufrir pérdidas o ganancias estas no se reflejan en el estado de resultados, sino que se reflejan en el patrimonio.

Adicionalmente, se cuenta con una Política de Inversiones que garantiza el mayor rendimiento posible de las inversiones y una adecuada administración del dinero, según la tolerancia al riesgo de la organización. El área Financiera vela continuamente por el cumplimiento de lo establecido en esta Política.

Consideración fundamental 5: Una FMI deberá disponer de un plan viable para obtener capital adicional en caso de que su patrimonio neto caiga por debajo de la cantidad mínima necesaria o se sitúe cerca de esa cantidad. Dicho plan deberá ser aprobado por el consejo de administración y actualizado con regularidad.

El Reglamento de Anotación en cuenta aprobado por el CONASSIF establece el monto de capital mínimo requerido a las Centrales de Valores, el cual InterClear a la fecha lo mantienen en un coeficiente de 6.2 veces mayor al indicado como mínimo. En caso de ser requerido aportes adicionales de capital, InterClear se rige por lo definido en sus Estatutos Sociales en los que se establece que la Asamblea de Socios autoriza a la Junta Directiva para que realice aumentos parciales de capital hasta la suma de \$1 700 000, así como para emitir en cada ocasión los títulos de acciones respectivos y suscribir los correspondientes aumentos en el registro mercantil. Cualquier modificación a estos Estatutos debe ser aprobada por la Asamblea de Socios.

PRINCIPIO 16: RIESGOS DE CUSTODIA Y DE INVERSIÓN

Una FMI deberá salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos. Las inversiones de una FMI deberán efectuarse en instrumentos con mínimos riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá mantener sus propios activos y los de sus participantes en entidades supervisadas y reguladas que cuenten con sólidas prácticas contables, procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente dichos activos.

InterClear no mantiene valores propios bajo su custodia, sino que los mismos se encuentran custodiados en otras entidades, las cuales son supervisadas y reguladas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y deben cumplir con la normativa aplicable a todas las entidades del mercado financiero. En la Política de inversiones está definido el proceso para la selección y rotación de estas entidades administradoras

En el caso de depositarias internacionales o regionales en las que InterClear mantiene activos de sus participantes, estas son de reconocida trayectoria y posicionamiento. La identificación, vigilancia y gestión de los riesgos relacionados con dichos enlaces se trata en el principio 20: Enlaces con otras FMI.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá contar con un rápido acceso a sus activos y a los activos proporcionados por los participantes, en caso necesario.

InterClear no mantiene activos propios en otras jurisdicciones sino solamente en el territorio costarricense. Tanto los valores propios como los proporcionados por los participantes, que mantiene InterClear en otras entidades de custodia locales, son exigibles según lo establecido en La Ley Reguladora del Mercado de Valores No.7732, El Reglamento de Custodia aprobado por el CONASSIF y los contratos de servicios de custodia.

Para limitar el riesgo de administrar el efectivo en cuentas corrientes de bancos comerciales, la SUGEVAL obliga que la administración del efectivo de custodia destinado al pago de las obligaciones que se asumen con el Sistema de Compensación y Liquidación se mantenga en cuentas de reservas del Banco Central de Costa Rica, ya que de esta forma se garantiza la protección de inembargabilidad y la inmediata exigibilidad.

En el caso de los activos de los participantes que InterClear mantiene en las depositarias internacionales, están cubiertos según lo detallado en el Principio 20: Enlaces con otras FMI.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá evaluar y entender sus exposiciones a sus bancos custodios, teniendo en consideración el alcance completo de las relaciones que pueda tener con cada uno de ellos.

InterClear contrata los servicios de custodios locales para mantener sus valores propios. La selección de los mismos obedece a lo establecido en la Política de Inversiones, en la cual se define que cada dos años se seleccionan a través de una licitación privada dos proveedores para administrar los activos, de esta forma se diversifica la exposición que se tendría frente a un único depositario.

Consideración fundamental 4: La estrategia de inversión de una FMI deberá ser coherente con su estrategia general de gestión de riesgos, deberá ser comunicada íntegramente a sus participantes, y las inversiones deberán estar garantizadas por (o constituirán derechos sobre) deudores de alta calidad. Estas inversiones deberán permitir una rápida liquidación con un escaso (o inexistente) efecto adverso sobre los precios.

InterClear no invierte los activos de sus participantes ni mantiene valores propios bajo su custodia, sino que los mismos se encuentran custodiados en otras entidades de custodia local, las cuales son supervisadas y reguladas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y deben cumplir con la normativa aplicable a todas las entidades del mercado financiero. La selección de las mismas se efectúa mediante licitación privada, en donde se establecen los

criterios para evaluar la calidad del puesto de bolsa y su custodio, entre estos; experiencia, solvencia y rendimientos histórico.

En la Declaración del Apetito de Riesgo y la Política de inversiones se definen los parámetros que se deben considerar en la estrategia de inversión, los cuales son monitoreados por el Comité de Inversiones y el Comité Administrativo de InterClear. Adicionalmente, el Departamento Financiero presenta al Comité de Riesgos de InterClear un informe semestral sobre el desempeño de las inversiones, explicando las razones y acciones tomadas en caso de resultados deficientes.

La Política de Inversiones define la calidad de los instrumentos en los que se puede invertir, lo que le permite una rápida liquidación con un escaso efecto sobre los precios.

PRINCIPIO 17: RIESGO OPERACIONAL

Una FMI deberá identificar las fuentes verosímiles de riesgo operacional, tanto internas como externas, y mitigar su impacto a través del uso de sistemas, políticas, procedimientos y controles adecuados. Los sistemas deberán estar diseñados para garantizar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa, y deberán tener una capacidad adecuada y versátil. La gestión de continuidad de negocio deberá tener como objetivo la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la FMI, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con un sólido marco de gestión del riesgo operacional que disponga de los sistemas, políticas, procedimientos y controles oportunos para identificar, controlar y gestionar los riesgos operacionales.

El Marco de Gestión de Riesgos es el documento que referencia las políticas, procedimientos y metodologías para gestionar los riesgos de la organización, incluyendo los riesgos operacionales. Este documento se valida de forma anual, o según requerimiento, y cumple con lo establecido en la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

La Metodología para la gestión de Riesgos es parte del Marco de gestión y está alineada con los principios de la norma ISO 31000 Risk Manager. Siguiendo esta Metodología, anualmente se completa la Matriz General de Riesgo, en donde se identifican los riesgos operativos inherentes en los procesos junto con los planes de acción para mitigarlos. Las fuentes de riesgo identificadas incluyen los procesos, las personas, los sistemas y los generados por elementos externos.

Adicionalmente, con el fin de implementar acciones preventivas y promover la cultura de gestión de riesgos, cualquier colaborador puede reportar riesgos que no fueron identificados previamente en la Matriz de riesgo. Con esta información, la Encargada de la Unidad de Riesgos evalúa junto con el responsable del proceso el impacto y probabilidad del riesgo reportado con el fin de incluirlo en la Matriz.

En caso de que se materialice un riesgo, los colaboradores deben registrar las incidencias presentadas. Esta información es analizada por la Encargada de Riesgos, quien clasifica los eventos suscitados y realiza la estimación del nivel de exposición al que la entidad pudo estar expuesta, conservando la información en una base de datos.

La Auditoría Interna evalúa y da seguimiento al cumplimiento de la normativa interna y externa vigente en gestión de riesgos, la Declaración del Apetito de riesgo, así como también, la implementación y efectividad de los controles internos existentes y propuestos para mitigar los riesgos inherentes. Adicionalmente, el Comité de Riesgos analiza y vigila la gestión integral de riesgo de la organización.

Para contratar, formar, retener y mantener una rotación mínima de personal, la Junta Directiva de InterClear ha aprobado una serie de políticas de Desarrollo Humano. Además, para prevenir el fraude se han establecido en el Código de Conducta una serie de pautas que deben seguir los colaboradores, en concordancia con los valores y principios institucionales.

Como parte de los servicios administrativos contratados a la Bolsa incluye la gestión de proyectos, la cual actualmente está incorporando una metodología que sigue las mejores prácticas establecidas por el PMI (Project Management Institute) para identificar, medir y evaluar los riesgos que las actividades o resultados de los proyectos puedan generar

a la organización y a su buen funcionamiento, lo que aplicaría también cuando se gestionen cambios en sistemas o procesos.

También, los servicios de Tecnología de Información son suministrados por la Bolsa Nacional de Valores a través de su subsidiaria CAM-X, que está trabajando en la implementación de COBIT 5 que entre otros permitirá la efectiva gestión de programas de proyectos, de los cambios y de la aceptación del cambio y de la transición.

Consideración fundamental 2: El consejo de administración de una FMI deberá definir claramente las funciones y responsabilidades con relación al riesgo operacional y deberá respaldar el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI. Deberán revisarse, auditarse y comprobarse los sistemas, políticas operativas, procedimientos y controles de forma periódica y después de que se produzcan cambios importantes en los mismos.

InterClear cuenta con una estructura de gestión de riesgos, la cual es conformada por la Junta Directiva, el Comité de Gestión de Riesgos, la Unidad de Riesgos, la Auditoría Interna y los colaboradores. Sus responsabilidades están definidas en el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento para el funcionamiento del Comité de Gestión de Riesgos y el Marco de Gestión de Riesgos.

El Marco de Gestión de Riesgo es revisado por el Comité de Gestión de Riesgos, aprobado por la Junta Directiva y enviado para conocimiento de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). Anualmente, o por requerimiento, la Unidad de Gestión de Riesgos valida la vigencia del mismo, y en caso de requerir una actualización realiza las modificaciones correspondientes y remite el documento a aprobación.

La Auditoría Interna es responsable de supervisar la gestión de riesgos de la entidad, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno según lo definido en su programa de trabajo, además, suministra informes periódicos sobre los resultados obtenidos.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá contar con unos objetivos de fiabilidad operativa claramente definidos y deberá disponer de políticas que estén diseñadas para lograr dichos objetivos.

Para la contratación de los servicios de tecnología de información a CAM-X se ha definido un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) en donde se describen los niveles de servicio que el proveedor se compromete a brindar, incluyendo una disponibilidad de sistemas de 99.5%.

A través de los reportes recibidos por el proveedor de TI se puede determinar los tiempos en que los sistemas estuvieron fuera de servicio, las causas y las acciones desarrolladas para solucionarlo a la brevedad posible, así como la efectividad y eficiencia con que se atendieron las solicitudes de TI recibidas.

Además, mediante el monitoreo de la infraestructura que soporta el servicio se logra identificar la capacidad del equipo para atender incrementos importantes en los volúmenes operativos y a través de las pruebas de continuidad de negocio se asegura que los equipos del sitio alternativo soporten los servicios de igual forma que el servicio principal.

InterClear cuenta con documentos que validan la capacidad, rendimiento y disponibilidad de la infraestructura para afrontar interrupciones en los servicios. Por otra parte, CAM-X ha elaborado políticas y procedimientos para gestionar la fiabilidad operativa y seguridad de sus sistemas.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá asegurarse de que cuenta con una capacidad versátil adecuada para gestionar un aumento de los volúmenes de tensión y para conseguir sus objetivos de nivel de servicio.

InterClear cuenta con un servicio de Auditoría de Sistemas para evaluar el desempeño y capacidad de los equipos, así como la seguridad en la infraestructura. Adicionalmente, el proveedor de tecnologías de información suministra reportes mensuales de los incidentes presentados, y se trabaja en colaboración con servicio al cliente para el seguimiento y atención oportuna de los mismos.

CAM-X trabaja en modalidad operativa con un costo permanente para el funcionamiento del sistema, lo que implica que cuando se detecta que hay una necesidad de aumentar la capacidad operativa se solicita al proveedor del centro de datos que se faciliten los recursos necesarios para atender el nuevo requerimiento, de manera que se logre brindar una mayor facilidad de adaptación a las necesidades del negocio.

Consideración fundamental 5: Una FMI deberá contar con unas políticas integrales de seguridad física y de la información que aborden todas las vulnerabilidades y amenazas potenciales.

InterClear contrata los servicios administrativos, financieros y el alquiler de instalaciones físicas a la Bolsa Nacional de Valores, por lo que está sujeto a las políticas y procedimientos de seguridad física que ha aprobado esa institución, incluyendo los documentos sobre el plan de emergencias. El plan de Emergencias que incluye el análisis de amenazas y vulnerabilidades, así como las acciones que deben seguirse frente a situaciones de emergencia provocadas por amenazas naturales o del hombre que afecten a las personas, activos o sistemas.

Además, ha establecido una Política de seguridad y acceso a áreas restringidas, la cual aplica para el ingreso y acceso a la bóveda y las áreas donde se gestiona el proceso de anotación en cuenta.

También se cuenta con una Política General de Seguridad de la Información, según la cual deben existir lineamientos para el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, obligaciones contractuales, medición de la efectividad de los controles que se establecen para proveer servicios de seguridad, definición de mejoras continuas a nivel lógico o físico de los esquemas de seguridad y la implementación de los aspectos de confidencialidad, integridad y disponibilidad

Consideración fundamental 6: Una FMI deberá contar con un plan de continuidad del servicio que aborde acontecimientos que representen un riesgo importante de alteración de sus actividades, como puedan ser acontecimientos que provoquen alteraciones importantes o a gran escala. Dicho plan deberá incorporar el uso de un sitio secundario y deberá estar diseñado para garantizar que los sistemas críticos de tecnologías informáticas (TI) pueden retomar las actividades en un plazo de dos horas tras la incidencia de las alteraciones en cuestión. El plan deberá estar diseñado para permitir que la FMI complete la liquidación antes de finalizar la jornada en la que se produzcan los trastornos o alteraciones, incluso en caso de que se den circunstancias extremas. La FMI deberá comprobar con regularidad estos mecanismos.

Para validar la capacidad, rendimiento y disponibilidad de la infraestructura para afrontar interrupciones en los servicios, InterClear cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio, el cual considera los lineamientos establecidos por ISO 22301 e incluye medidas tecnológicas que proveen una alta disponibilidad de los servicios, permitiendo que los mismos se continúen brindando aun cuando el sitio principal de operaciones se vea afectado por interrupciones de índole natural o social. Los mecanismos de contingencia y continuidad del servicio se revisan dos veces al año a partir de ejercicios reales de interrupción de servicios críticos, y previa coordinación de CAM-X con el Gerente General de InterClear y con la Bolsa Nacional de Valores.

La infraestructura donde se almacena la información de InterClear utiliza servidores virtuales, los cuales son replicados desde el sitio de producción hacia el sitio de contingencia en forma inmediata, mitigando la posibilidad de pérdida de información. Adicionalmente, se cuenta con alertas del monitoreo sobre los enlaces de telecomunicaciones y capacidad y desempeño de los servidores físicos y lógicos, lo que permite tomar acciones preventivas ante situaciones que puedan producir una interrupción en los servicios. Las necesidades de comunicación en la gestión de crisis se realizan según un Plan de Comunicación establecido.

CAM-X subcontrata el Data Center principal de la infraestructura de producción a GBM de Costa Rica, la cual es una empresa certificada TIER-3, lo que implica una fiabilidad del centro de datos asociados a un nivel de disponibilidad del 99.982%. El Data Center secundario o de contingencia se ubica en el edificio principal de operaciones de InterClear, a 15 km de distancia del sitio principal.

Adicionalmente, a nivel de la operativa del negocio, se ha contratado un Sitio Alternativo de Operaciones ubicado a 13 km de distancia de las oficinas principales. Las instalaciones consisten en un "cold site", donde se dispone de espacio físico para el personal, telecomunicaciones y equipo de cómputo. Los enlaces de datos se realizan contra la infraestructura de producción principal o de contingencia.

Consideración fundamental 7: Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos que los principales participantes, otras FMI y los proveedores de servicios podrían representar para sus actividades. Asimismo, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos que sus actividades puedan representar para otras FMI.

Para asegurarse del cumplimiento de requisitos de fiabilidad y contingencia InterClear ha firmado Acuerdos de Servicio y de seguimiento al cumplimiento de los requisitos de gestión y de seguridad de información de los servicios que recibe.

Además, al identificar y mitigar los riesgos a los que InterClear podría estar expuesto en la ejecución de sus procesos, se controlan los riesgos que pudiera representar para otra FMI. En una segunda fase, se realizará el registro de los riesgos a los que InterClear está expuesta por causa de otras entidades con las cuales tiene interdependencia.

La principal interdependencia de InterClear corresponde a su relación con la Bolsa Nacional de Valores, debido a la gestión que esta última realiza en la compensación y liquidación. Dado que ambas instituciones comparten la infraestructura tecnológica, a través del servicio recibido por CAM-X, los mecanismos de continuidad se coordinan conjuntamente y se gestionan los riesgos de manera integral, con el fin de prestar un servicio fiable a otras entidades que dependen de estos servicios.

PRINCIPIO 18: ACCESO Y PARTICIPACIÓN

Una FMI deberá contar con criterios de participación objetivos, basados en el riesgo y que se encuentren a disposición del público, de modo que permitan un acceso justo y abierto.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá permitir un acceso justo y abierto a sus servicios por parte de sus participantes directos y, en caso oportuno, de participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación relacionados con el riesgo.

Los requisitos de participación de los usuarios de InterClear están definidos en las Reglas de Negocio y son comunicados al público en la página web de la entidad: www.interclearcr.com. Actualmente, los mismos no están definidos en función de participación relacionados con el riesgo, ni se encuentran exigidos por legislación o regulación, sino que son los estrictamente requeridos para brindar el servicio, en procura de garantizar el acceso equitativo y abierto a todos los participantes. En la definición de los requisitos se considera, además, que en Costa Rica la Ley Reguladora del Mercado de Valores establece la obligatoriedad de no negar la adhesión a las entidades que hayan sido autorizadas por la Superintendencia General de Valores, por lo que en este caso InterClear debe definir requisitos de cumplimiento razonables que permitan a todos los participantes la misma oportunidad de acceso a sus servicios.

Se debe considerar que los clientes de InterClear; custodios y emisores, son regulados por la Superintendencia General de Valores, por lo que estos cumplen además con todos los criterios y requisitos de participación (operativos y financieros) establecidos en el Reglamento de Custodia y el Reglamento de Oferta pública, ambos aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). En el caso del cumplimiento de requisitos tecnológicos, es el proveedor de TI quien valida que los participantes cumplan con lo requerido para operar los sistemas.

Consideración fundamental 2: Los requisitos de participación de una FMI deberán estar justificados en términos de seguridad y eficiencia para la FMI y los mercados a los que presta sus servicios, adaptados y en proporción a los riesgos específicos de la FMI y divulgados públicamente. Sin perjuicio de que mantenga unas normas de control de riesgos aceptables, una FMI deberá esforzarse por fijar unos requisitos que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan.

Aunque no se cuenta con un proceso exclusivo de revisión de los requisitos de acceso, los mismos al estar definidos en las Reglas de Negocio deben seguir un proceso para su modificación y aprobación por parte del Comité de Reglamentos, la Junta Directiva y la Superintendencia General de Valores, así como ser de conocimiento de todos los participantes. Los criterios de participación son los mismos para todos los participantes y corresponden a los estrictamente requeridos para procurar que todos tengan acceso a los servicios, por lo que razonablemente se ajustan al cumplimiento de control interno para la adhesión.

En el Código de Gobierno Corporativo y la Guía para la nominación de miembros de Junta Directiva y Fiscales se definen los requisitos, incluyendo las habilidades requeridas, para garantizar la idoneidad de los miembros de Junta Directiva,

a quienes como incentivo para cumplir las responsabilidades asignadas se les otorga una remuneración y son retroalimentados sobre su desempeño según evaluación que se les realiza.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá controlar el cumplimiento de sus requisitos de participación de forma continua y dispondrá de unos procedimientos claramente definidos y divulgados públicamente para facilitar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación.

InterClear no tiene potestades de supervisión, esas solamente le competen a la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), no obstante, tiene el deber de informar a la SUGEVAL cualquier situación que implique un riesgo para la estabilidad del mercado, y es esta última quien toma las acciones para vigilar o imponer controles adicionales a un participante. Además, es la única entidad responsable de gestionar la suspensión o salida de un participante, previa aprobación del CONASSIF, y según las directrices definidas en La Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, No. 7758.

PRINCIPIO 20: ENLACES CON OTRAS FMI

Una FMI que establezca un enlace con una o varias FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos relacionados con dicho enlace.

Consideración fundamental 1: Antes de formalizar un mecanismo de enlace, y de forma continua una vez que el enlace haya sido establecido, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar todas las potenciales fuentes de riesgo resultantes de dicho mecanismo de enlace. Los mecanismos de enlace deberán estar diseñados de tal forma que cada FMI pueda cumplir los principios del presente informe.

InterClear como CSD inversor ha establecido enlaces internacionales con EuroClear y Cleastream, con quienes mantiene una cuenta a nombre propio bajo la que gestiona la apertura de subcuentas a nombre de los participantes directos y realiza el control de las tenencias. Además, mantiene un acceso directo a sus plataformas tecnológicas para incluir las instrucciones y se adhiere a los términos y condiciones que los mismos han establecido para la provisión de los servicios.

Con estos enlaces la operación no se encuentra expuesta a riesgos de crédito o liquidez debido a que, como parte de las condiciones del servicio, los valores deben depositarse con al menos un día de antelación a la fecha de la liquidación.

Por otro lado, ha establecido enlaces regionales con LatinClear, CENIVAL y CEDEVAL, con quienes mantiene un servicio de custodia de doble vía para gestionar instrucciones de órdenes de entrega/recibo libre de pago y mantiene una cuenta de valores a su nombre. En este caso, los movimientos se gestionan por instrucciones escritas y el control de las tenencias se realiza a través de conciliaciones, además, estas relaciones se regulan según lo establecido en el Contrato de prestación de servicios.

Aun cuando InterClear no ha realizado un análisis puntual para validar que los acuerdos de enlace no le impiden cumplir con los Principios aplicables a la FMI, reconoce que en los términos y condiciones firmados con los mismos se consideran temas referentes a la Firmeza en la liquidación, Riesgo de Custodia y de Inversión y el Riesgo Operacional. En el caso de los enlaces se mantienen con EuroClear y Cleastream se conoce que estos operan según los principios establecidos en los estándares IOSCO.

Actualmente esta no se está aplicando una metodología para identificar y evaluar los riesgos de los enlaces establecidos, por lo que se ha establecido un plan de mejora para subsanar esta deficiencia.

Consideración fundamental 2: Un enlace deberá contar con una base jurídica debidamente fundamentada, en todas las jurisdicciones pertinentes, que respalde su diseño y proporcione una protección adecuada a las FMI que participen en el enlace.

InterClear mantiene enlaces con entidades establecidas en Luxemburgo, Bélgica, Panamá, Nicaragua y El Salvador, con las cuales regula su relación a partir de contratos de servicios. En el caso de Cleastream y Euroclear se aplican los

términos y condiciones que refieren estas entidades para establecer una relación comercial y para las otras entidades se han firmado Convenios de servicios regionales recíprocos.

Los términos y condiciones de los enlaces establecidos son avalados por el proveedor de Asesoría Legal, quien tiene la responsabilidad de elaborar y revisar los contratos firmados, así como validar que la legislación aplicable proporcione una protección adecuada a InterClear y a sus clientes.

Consideración fundamental 3: Los CSD que participan en un enlace, deberán medir, vigilar y gestionar los riesgos de crédito y de liquidez que cada uno genera a los otros. Cualquier concesión de crédito entre CSD deberá estar íntegramente cubierta a través de garantías de alta calidad y estará sujeta a límites.

InterClear solamente gestiona instrucciones contra pago con los enlaces internacionales (EuroClear y Cleastream), en cuyo caso la operación no se encuentra expuesta a riesgos de crédito o liquidez debido a que, como parte de las condiciones del servicio, los valores deben depositarse con al menos un día de antelación a la fecha de la liquidación. En el caso de que un participante incurra en un incumplimiento, InterClear no utiliza valores propios ni que pertenezcan a otros participantes para liquidar entregas. InterClear tampoco concede créditos a otras CSD.

Consideración fundamental 4: Deberán prohibirse las transferencias provisionales de valores entre CSD que mantengan enlaces o, como mínimo, deberá prohibirse la retransferencia de valores provisionalmente transferidos antes de que dicha transferencia pase a ser definitiva.

No se permite las transferencias provisionales de valores, o aquellas que se realicen para cubrir saldos de otros participantes.

Consideración fundamental 5: Un CSD inversor deberá establecer únicamente un enlace con un CSD emisor si el mecanismo en cuestión proporciona un elevado nivel de protección sobre los derechos de los participantes del CSD inversor.

Con los enlaces internacionales se mantiene una cuenta a nombre propio bajo la cual se realiza la apertura de subcuentas para cada uno de los participantes. En el caso de los enlaces regionales se mantiene una cuenta de valores a nombre de InterClear, y se gestionan los movimientos a través de instrucciones escritas para que el depositario proceda con lo indicado.

Las conciliaciones de valores mantenidos en custodia se realizan diariamente, tanto por control interno como por requerimiento normativo.

Para asegurar la protección de los derechos de los participantes se realizará un análisis de los posibles riesgos para determinar oportunidades de mejora a nivel contractual, operativo o de Debida Diligencia.

Consideración fundamental 6: Un CSD inversor que utilice un intermediario para operar un enlace con un CSD emisor deberá medir, controlar y gestionar los riesgos adicionales (incluidos los riesgos de custodia, de crédito, legal y operacional) resultantes del uso del intermediario.

InterClear no utiliza intermediarios para operar enlaces.

Consideración fundamental 7: Antes de formalizar un enlace con otra CCP, una CCP deberá identificar y gestionar los potenciales efectos de contagio derivados del incumplimiento de la CCP con la que mantenga un enlace. Si un enlace está formado por tres o más CCP, cada CCP deberá identificar, evaluar y gestionar los riesgos del mecanismo de enlace colectivo

No aplica dado que es exclusivo para CCP.

PRINCIPIO 21: EFICACIA Y EFICIENCIA

Una FMI deberá ser eficiente y eficaz al cubrir las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que preste sus servicios.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá contar con un diseño que satisfaga las necesidades de sus participantes y los mercados a los que presta sus servicios, en particular, con relación a su mecanismo de compensación y liquidación; estructura operativa; tipos de productos compensados, liquidados o registrados; y el uso de tecnologías y procedimientos.

Para obtener retroalimentación de los participantes y del mercado a los que InterClear presta servicios, se cuenta con fuentes de información como: encuesta de servicios, plataforma de servicio al cliente, reuniones periódicas con participantes del mercado y comunicación con las Cámaras de Representantes de la Industria. A partir de la información recolectada por estos medios se conoce los requisitos y necesidades de los participantes, se evalúa la prestación del servicio y se ejecutan acciones de mejora.

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá contar con metas y objetivos claramente definidos que sean medibles y alcanzables, como por ejemplo, en las áreas de niveles mínimos de servicio, expectativas de gestión de riesgos y prioridades de negocio.

En el Plan Estratégico de InterClear se establecen los objetivos organizacionales que impactan en la eficacia y eficiencia de la organización, para cada uno de estos se han definido estrategias a las cuales se vinculan proyectos específicos que se utilizan para medir el éxito en su cumplimiento. Adicionalmente, InterClear ha detallado en la Declaración del Apetito de riesgo indicadores que son monitoreados por la Unidad de Riesgos con el fin de mitigar los riesgos asociados a los objetivos estratégicos.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá contar con mecanismos establecidos para la revisión periódica de su eficiencia y eficacia.

Mediante las revisiones trimestrales que se realiza al avance de los proyectos se mide el grado de cumplimiento de las estrategias vinculadas a los objetivos estratégicos. Estas revisiones se presentan a Junta Directiva para su seguimiento y la definición de planes de acción que permitan mejorar la efectividad de los servicios que se prestan.

Por otro lado, a través del seguimiento realizado por la Unidad de Riesgos a la Declaración del Apetito de Riesgo se facilita la adopción de acciones correctivas y/o preventivas para reducir los niveles de desviación presentados.

PRINCIPIO 22: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN

Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos pertinentes de comunicación internacionalmente aceptados para facilitar la eficiencia de los procesos de pago, compensación, liquidación y registro.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá utilizar, o como mínimo adaptarse a, normas y procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados.

InterClear, con el fin de reducir la intervención manual y evitar pérdida de información se comunica con sus clientes locales a través de: accesos directos a sus sistemas, envío de información a través de formatos .XML o transmisión de información a través de web service.

La comunicación con CSD Internacionales (Clearestream y Euroclear) se realiza mediante el acceso directo que estos habilitan en sus sistemas, los cuales cumplen con estándares de comunicación internacionalmente aceptados. En el caso de los CSD Regionales, no se realizan servicios de liquidación, solamente se cuenta con servicios de custodia y las instrucciones se giran vía electrónica en formatos documentales homologados a nivel regional.

En el caso de eventos corporativos internacionales, una vez recibida la notificación del sistema del custodio, InterClear comunica sobre el mismo mediante correo electrónico a los custodios locales que tengan saldo para esos códigos ISIN. Lo anterior según lo definido en el proceso de Administración de cuentas de custodia internacional, en el cual además se definen las actividades realizadas para gestionar las instrucciones de movimiento con custodios internacionales.

Respecto a las transacciones en efectivo, en Costa Rica, la gestión de pagos se realiza mediante el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), que es una plataforma tecnológica desarrollada y administrada por el Banco Central de Costa Rica y que cuenta con políticas y controles de seguridad que garantizan la confidencialidad e integridad de los datos. Su regulación y funcionamiento está detallado en el Reglamento del Sistema de Pagos emitido por esa entidad.

Para identificar de forma única todas las cuentas de fondos que se administren en Costa Rica es obligatorio asociar el código estándar internacional IBAN, el cual es utilizado para las transacciones que realicen los clientes tanto en la operativa a nivel interbancario como interbancario o, en transacciones nacionales e internacionales. Adicionalmente, InterClear es la agencia nacional de numeración de Costa Rica y por tanto asigna y reporta los códigos ISIN, CFI y FSNI a las emisiones que ingresen al mercado de valores costarricense.

PRINCIPIO 23: DIVULGACIÓN DE REGLAS, PROCEDIMIENTOS PRINCIPALES Y DATOS DE MERCADO

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos claros e integrales y deberá proporcionar suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos, tarifas y otros costes materiales que contraen al participar en la FMI. Todas las reglas pertinentes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

Consideración fundamental 1: Una FMI deberá adoptar unas reglas y procedimientos exhaustivos y claramente definidos que serán comunicados íntegramente a los participantes. Las reglas relevantes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

Para comunicar los servicios, reglas, criterios de operación y tarifas por servicios, InterClear ha elaborado las Reglas de Negocio y el Reglamento Operativo, en donde además se establecen las obligaciones y funciones de InterClear y los participantes, de forma que estos puedan evaluar los riesgos en que los que incurrirían al participar en la FMI. Estos documentos siguen un proceso de revisión y aprobación documentado en el ciclo de Emisión de Normativa, y en el cual participa Asesoría Legal, el Comité de Reglamentos y la Junta Directiva, además, son aprobados por la Superintendencia General de Valores y comunicados para consulta de los participantes mediante circular al mercado y en la página web de la organización; www.interclearcr.com.

De igual forma, los contratos de servicios contienen la información referente a los derechos y obligaciones de las partes, e indican que los servicios de InterClear son ofrecidos con base en las disposiciones del Reglamento Operativo y las Reglas de Negocio.

Adicionalmente, en la Ley Reguladora del Mercado de Valores y en los reglamentos y acuerdos emitidos por el CONASSIF, se establecen una serie de requerimientos obligatorios y condiciones para la prestación y recepción de los servicios, los cuales son de cumplimiento obligatorio para todos los participantes del mercado. Estos documentos se encuentran disponibles en la página web de SUGEVAL (www.sugeval.fi.cr).

Consideración fundamental 2: Una FMI deberá divulgar descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y de la FMI, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar en la FMI.

En las Reglas de Negocio y el Reglamento Operativo se establecen las tarifas, servicios y procedimientos básicos para la operación del sistema. Además, el Reglamento Operativo define las obligaciones y funciones de InterClear y los participantes, de forma que estos puedan evaluar los riesgos en lo que incurrirían al participar en la FMI.

InterClear ha publicado el Código de Gobierno Corporativo, el cual define los mecanismos de buen gobierno a través de los cuales opera la Junta Directiva y la Alta Gerencia, además, ha establecido las responsabilidades de la Junta Directiva, Comités Técnicos y Alta Gerencia respecto a la toma de decisiones que afecten el funcionamiento del sistema. Este

documento es de conocimiento del personal interno y accesible a través de la página web de la organización para consulta de todos los interesados.

Además, ha elaborado el Mapa de Procesos Organizacional y ciclos de procesos en donde se establecen la secuencia de actividades para la realización de cada uno de los procesos de gestión organizacional y prestación del servicio. Estos documentos son comunicados al personal interno y administrados por los responsables de los procesos.

Como parte de los documentos de Continuidad del Negocio, InterClear ha elaborado un Plan de Comunicación en Caso de Crisis, en donde se define la notificación a las partes interesada en caso de incidentes que interrumpen los servicios, incluyendo la jerarquía para la toma de decisiones y los responsables de las comunicaciones. Además, cuenta con un Procedimiento para la activación de previsiones, en donde se definen la secuencia de actividades y responsabilidades para ejecutar la operación en modo de contingencia.

Consideración fundamental 3: Una FMI deberá proporcionar toda la documentación y capacitación necesaria y adecuada para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a los que se enfrentan al participar en la FMI.

Para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos de la FMI, en casos de emisión o cambio normativo se otorga un plazo a los participantes para recibir observaciones, además, a través de diversas fuentes de información (encuesta de servicios, sistema CRM, reuniones con participantes y cámaras), InterClear conoce si los participantes entienden las reglas y procedimientos y, en el caso de ser requerido, brinda el soporte para atender las necesidades existentes ya sea en el manejo de sistemas o procedimientos operativos.

Consideración fundamental 4: Una FMI deberá divulgar públicamente sus tarifas desglosadas al nivel de los servicios individuales que ofrezca, así como sus políticas sobre cualquier descuento disponible. La FMI deberá proporcionar una descripción clara de los precios de sus servicios, a efectos de poder compararlos.

InterClear, cumple con indicado en los reglamentos emitidos por el CONASSIF, comunicando las tarifas, sus modificaciones y la fecha a partir de la cual estarán vigentes mediante circular al mercado. Además, en el Contrato de Servicios Generales se establece que las tarifas y sus modificaciones son vinculantes a partir de que las mismas sean notificadas y que entrarán en vigor sin necesidad de la firma de un addendum al contrato.

Consideración fundamental 5: Una FMI deberá preparar con regularidad respuestas para el Marco de divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero establecido conjuntamente por el CPSS y la IOSCO y comunicarlas públicamente. Como mínimo, una FMI deberá proporcionar datos básicos sobre los valores y volúmenes de las operaciones.

El año 2018 será la primera vez que InterClear realice el Marco de divulgación aplicable a las FMI (CPSS-IOSCO), no obstante, en años anteriores ha aplicado evaluaciones internacionales de la Association of Global Custodians (AGC) y Thomas Murray, las cuales actualiza anualmente y publica en la página web www.interclearcr.com. Adicionalmente, elabora, publica y mantiene actualizada en la web información referente a la gestión del Gobierno Corporativo, cumplimiento del Plan Estratégico, evolución del negocio, resultados financiero y estadísticas del mercado, entre otros.

VI. LISTADO DE RECURSOS PÚBLICOS

- Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana.
- Ley Reguladora del Mercado de Valores No.7732
- Reglamento del Sistema de Pagos del Banco Central de Costa Rica
- Normativa externa a consultarse en la página www.sugeval.fi.cr:
 - Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo N° 8204.
 - Reglamento General sobre Legislación contra el Narcotráfico, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Delincuencia Organizada N° 36948.



- Normativa de cumplimiento de la Ley 8204.
 - Reglamento de gestión de riesgo
 - SGV-A-166 Instrucciones para el Reglamento de Gestión de Riesgo. Ref. 94
 - Reglamento sobre Gobierno Corporativo
 - Reglamento General de Auditores Externos
 - Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información
 - Lineamientos generales al Reglamento de TI
 - Reglamento sobre el Registro Nacional de Valores e Intermediarios
 - Reglamento sobre el suministro de información periódica hechos relevantes y otras obligaciones de información
 - SGV-A-61 Acuerdo sobre hechos relevantes
 - SGV-A-75 Suministro de información periódica. Ref. 3738 y anexos.
 - Reglamento sobre políticas de prevención de uso indebido de información privilegiada.
 - SGV-A-224 Acuerdo para la administración del efectivo en custodia destinado al pago de las obligaciones que se asumen con el Sistema de Compensación y Liquidación y que los miembros liquidadores deben mantener en las cuentas de reserva del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica. Ref. 1299
 - SGV-A-223 Acuerdo para la identificación de los clientes titulares de las cuentas de valores en el Sistema Nacional de Registro de Anotaciones en Cuenta y la administración de cuentas de valores. Ref. 876
 - SGV-A-202 Autorización a InterClear como entidad codificadora de ISIN
- Normativa institucional a consultarse en la en la página web de InterClear; www.interclearcr.com:
 - Reglas de Negocio
 - Reglamento Operativo
 - I.GO-CP01-AN03 Código de Gobierno Corporativo y sus políticas anexas
 - I.GO-CP01-RE05 Reglamento para el funcionamiento del Comité de Riesgos.
 - I.GO-CP01-RE03 Reglamento para el funcionamiento del Comité de Cumplimiento.
 - I.GO-CP01-RE02 Reglamento para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
 - I.GO-CP01-RE01 Reglamento para el funcionamiento del Comité Administrativo.
 - I.GO-CP01-RE04 Reglamento para el funcionamiento del Comité de Reglamentos.